|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRPD/C/MNG/2-3 |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre los Derechosde las Personas con Discapacidad** | Distr. general23 de julio de 2020EspañolOriginal: inglésEspañol, inglés y ruso únicamente |

**Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

 Informes periódicos segundo y tercero combinados que Mongolia debía presentar en 2019 en virtud del artículo 35 de la Convención con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 13 de noviembre de 2019]

 Respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes (CRPD/C/MNG/QPR/2-3)

 Respuesta al párrafo 1 a) de la lista de cuestiones

1. En el párrafo 2 del artículo 14 de la Constitución de Mongolia se proclama que “[n]adie será discriminado por razón de su etnia, lengua, raza, edad, sexo, extracción y condición sociales, patrimonio, ocupación y puesto de trabajo, religión, opinión o educación. Todos tendrán derecho a ejercer como persona jurídica”; en el párrafo 6 del artículo 16 de la Constitución, que versa sobre los derechos humanos y las libertades, se dispone que los ciudadanos de Mongolia gozarán del “[d]erecho a la protección de la salud y la atención médica. Los procedimientos y las condiciones de la asistencia médica gratuita se definirán por ley”, y en el párrafo 7 del mismo artículo, relativo al derecho a la educación, se dispone que “[e]l Estado proporcionará educación general básica a título gratuito. Los ciudadanos podrán fundar y regentar escuelas privadas siempre que estas cumplan los requisitos del Estado”[[2]](#footnote-2).

2. Esos preceptos constitucionales son el fundamento principal de todas las normas jurídicas de Mongolia. Por ejemplo, los principios básicos de la educación se especifican en el artículo 5 de la Ley de Educación, como sigue: “5.1.3 La educación será gratuita, accesible y se ajustará, de manera variable, a las especificidades individuales y de desarrollo, al tipo de educación y a las necesidades del educando; 5.1.4 Todos los ciudadanos mongoles tendrán las mismas oportunidades de recibir una educación en su lengua materna y no serán objeto de discriminación educativa por razón de su raza, credo, edad, sexo, condición social, posición económica, situación laboral, religión u opinión”[[3]](#footnote-3); en el artículo 4 de la Ley de Salud se dispone lo siguiente: “4.1.2 Los servicios de atención primaria de la salud serán accesibles para todos los ciudadanos por igual y sin discriminación”, “4.1.4 Conforme a lo previsto en la Constitución de Mongolia, el Estado correrá con los gastos de algunos servicios de atención de la salud que se presten a los ciudadanos”[[4]](#footnote-4), y en el artículo 4 de la Ley de la Familia se proclama que “4.1 El matrimonio se contraerá en igualdad de condiciones y voluntariamente” y “En el matrimonio, no se discriminará a ningún ciudadano por razón de su etnia, lengua, raza o religión”[[5]](#footnote-5).

3. Además, se estima que, en virtud de la ratificación de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016, las leyes, las políticas y las medidas de Mongolia están en plena consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en lo sucesivo, “la Convención).

 Respuesta al párrafo 1 b) de la lista de cuestiones

4. Mongolia aplica las siguientes medidas para velar por la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

 Garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad

5. Mongolia aspira a cumplir el principio de la educación inclusiva velando por el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Según las estadísticas de 2018, en el año escolar de 2018/19, de los 10.660 niños con discapacidad de edades comprendidas entre los 0 y los 18 años que había en toda la nación, 1.087, es decir, el 10,2 %, estaban matriculados en establecimientos preescolares; 6.518, es decir, el 61,1 %, en escuelas de enseñanza secundaria, y 993, es decir, el 8,8 %, en centros de educación permanente. Del total de los niños matriculados en escuelas de enseñanza secundaria, 1.740, es decir, el 26,7 %, estudiaban en seis escuelas especiales y 4.778, es decir, el 73,9 %, en escuelas ordinarias de enseñanza secundaria.

6. La normativa jurídica de matriculación de los niños con discapacidad en las escuelas de enseñanza secundaria ha mejorado con la aprobación y la aplicación del Reglamento de Matriculación Inclusiva y en Igualdad de Condiciones de los Niños con Discapacidad en las Escuelas Secundarias, aprobado en virtud de la Resolución núm. A/292 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes, a fin de promover la educación inclusiva.

7. Con miras a ampliar la educación inclusiva de los niños con discapacidad, el Gobierno de Mongolia aplica gradualmente medidas como ofrecer una prima adicional a los docentes que trabajen con niños con discapacidad, impartir formación y reeducación profesional a los docentes y al resto del personal escolar en métodos de matriculación inclusiva y elaborar métodos de formación y preparar libros de texto.

8. Por ejemplo, desde 2006, 101 docentes han completado el programa de reconversión profesional de pedagogía de niños con necesidades especiales, de un año de duración, y en 2018 se fundó la Facultad de Educación Especial de la Universidad Nacional de Educación de Mongolia y se matricularon en ella unos 100 alumnos. En el año escolar de 2018/019, 10 estudiantes se estaban formando como docentes de educación especial en la Federación de Rusia. Algunos médicos de escuelas especiales de enseñanza secundaria se han matriculado en programas de perfeccionamiento profesional en el Centro de Perfeccionamiento de Irkutsk (Federación de Rusia) y, con la ayuda de la citada universidad, se están organizando unos cursos periódicos de formación en metodología de trabajo con niños que presentan deficiencias del habla, dirigidos a docentes de universidades y de centros de educación especial.

9. Un total de 392 funcionarios, entre ellos docentes, docentes auxiliares, personal administrativo escolar y personal de apoyo a la formación de establecimientos preescolares y escuelas secundarias que trabajan con niños que presentan discapacidades auditivas, visuales e intelectuales, han participado en cursos de perfeccionamiento profesional orientados a la docencia en jardines de infancia de educación especial y escuelas de educación especial. Además, se han abierto centros de desarrollo para los niños con discapacidad, dirigidos a los alumnos de enseñanza secundaria con discapacidad, en 16 escuelas secundarias, y un centro de desarrollo estudiantil dirigido a los alumnos con deficiencias y discapacidades visuales, en la Universidad Nacional de Educación de Mongolia. En el año escolar de 2019/20, 2.137 docentes y administrativos de organizaciones formadoras se matricularon en un curso digital sobre educación inclusiva.

10. El proyecto de mejora de los servicios de salud, educación y prestaciones sociales destinados a los niños con necesidades educativas especiales, financiado por el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI), se ha aplicado en cuatro escuelas especiales y ocho ordinarias. Los responsables del proyecto han repartido diversos manuales a docentes y padres, por ejemplo la Guía pedagógica práctica para determinar el estadio de desarrollo de los niños con discapacidades graves y la Guía metodológica de apoyo a los niños que están rezagados en clase y tienen problemas de comportamiento, que incluye los conceptos correctos y los métodos de selección apropiados; han publicado los vídeos “Buena lección” y “Educación inclusiva”, así como diversos cursos, en el sitio web del Instituto de Perfeccionamiento Profesional del Personal Docente y distribuido versiones impresas en todos los centros escolares, preescolares y de educación permanente.

11. En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se ha organizado una actividad con participación de 90 alumnos y más de 550 ciudadanos en cuatro pueblos *(soum)*. Actualmente, hay aulas de apoyo a los niños con discapacidad en ocho provincias, entre ellas las de Bayankhongor, Gobi-Altai, Zavkhan, Uvurkhangai y Khovd, y en esas aulas se imparten horas de clase adicionales.

12. En el artículo 13.3 de la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria se proclama que “[a] las demás escuelas secundarias ordinarias les incumbirá la responsabilidad de disponer de los medios para que los niños con discapacidad reciban enseñanza elemental, primaria y secundaria”, y en el artículo 15.2 de la Ley de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se dispone que se “proporcionarán libros de lectura, libros de texto, manuales, materiales, instalaciones de educación especial y equipo adecuados, todos ellos, a las necesidades especiales de los niños con discapacidad”. Asimismo, en la Resolución núm. 185 del Gobierno, aprobada en 2012, se ha dispuesto que se triplique el gasto variable normativo correspondiente a cada alumno con discapacidad y se ha previsto que esta disposición se aplique a los jardines de infancia y las escuelas ordinarios que admitan a niños con discapacidad.

13. A partir de la normativa jurídica que se acaba de exponer y en colaboración con la organización no gubernamental (ONG) Inclusive Education Network in Mongolia, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes ha redactado el reglamento de provisión de un entorno, unas instalaciones y unos servicios de aprendizaje apropiados a los niños con discapacidad en los establecimientos educativos de todos los niveles.

14. Según el presupuesto anual de 2018, se han asignado más de 7.500 millones de togrogs (MNT) a la educación especial y 5.300 millones de MNT a la educación permanente en dicho año[[6]](#footnote-6). Está previsto, en el presupuesto de 2019, destinar 4.200 millones de MNT a la educación especial y 4.100 millones de MNT a la educación permanente[[7]](#footnote-7).

15. Para financiar el apoyo a la educación inclusiva se triplicarán los gastos variables correspondientes a cada niño con discapacidad en las escuelas especiales y ordinarias de enseñanza secundaria, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución núm. 185 del Gobierno, de 2012, y a tal fin se han previsto 12.000 millones de MNT en el presupuesto de 2020.

16. Por otra parte, se han previsto en el presupuesto 3.300 millones de MNT para crear centros de apoyo en todas las provincias. Y también se crearán centros para apoyar a los niños con discapacidad en todas las provincias, con financiación del Banco Mundial. Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución núm. 145 del Gobierno, de 2019, en la que se ordena que “se examine y resuelva la cuestión del pago de primas a los docentes que trabajen con niños con discapacidad en los jardines de infancia ordinarios y las escuelas secundarias ordinarias a partir del 1 de septiembre de 2019”, se ha elaborado un proyecto de reglamento.

17. A fin de adaptar el plan de estudios de las escuelas especiales al plan de estudios de las escuelas secundarias ordinarias y de acercar el nivel académico de los alumnos de las primeras al de los alumnos de las segundas, se han revisado el programa de estudios de las escuelas secundarias de primer ciclo para niños con discapacidades intelectuales, el programa de estudios de las escuelas secundarias de segundo ciclo para niños con discapacidades intelectuales, el programa de estudios de las escuelas para niños con discapacidades auditivas y el programa de estudios de las escuelas para niños con discapacidades visuales. Además y por resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes, se han aprobado y se están aplicando los siguientes documentos: el programa de estudios del curso preparatorio de lengua mongola, matemáticas, lenguaje hablado y escrito, ejercicio con objetos físicos y ejercicio rítmico destinado a las clases elementales de la escuela especial núm. 29, un programa de estudios de formación individual flexible que se ajusta a las características del desarrollo, las necesidades y las demandas de los niños con discapacidad, una metodología de elaboración de programas de estudios y un procedimiento de medición del nivel académico de los alumnos de las escuelas secundarias y de la calidad de la formación que reciben.

 Garantizar el derecho a la protección de la salud y a los servicios de atención sanitaria a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás

18. Además de atención sanitaria y asistencia médica públicas, Mongolia presta las siete clases siguientes de asistencia y servicios de salud a los ciudadanos: atención de la salud familiar, atención clínica especializada, servicios de maternidad, servicios de enfermería, cuidados intensivos, asistencia urgente y servicios de rehabilitación. El 90 % de la ciudadanía está acogido al régimen de la seguridad social. El Estado sufraga la cotización de los niños de edades comprendidas entre 0 y 18 años, la de los ciudadanos cuyo único ingreso fijo sea la pensión, la de los ciudadanos que perciban prestaciones sociales prescritas por ley o la de los miembros de familias que vivan por debajo del nivel de subsistencia y la del padre o la madre que tenga a su cargo un niño menor de 2 años. La mayoría de las personas con discapacidad entran en los citados grupos cuya cotización a la seguridad social sufraga el Estado.

19. Habida cuenta de lo anterior, las personas con discapacidad están legitimadas para recibir atención y cuidados médicos en virtud de la política de seguridad social. Además, como cualquier otro ciudadano, esas personas pueden recibir diez clases de atención y servicios médicos financiados con cargo al presupuesto del Estado. Y, asimismo, se están aplicando medidas para prestar apoyo y cuidados de salud a los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad con cargo al Fondo del Seguro de Salud, gracias al cual se les proporcionan, a título gratuito o con descuento, medicamentos, dispositivos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos prescritos por ley; los gastos correspondientes se ajustan en función de la tasa de inflación. A este respecto, el Consejo Nacional del Seguro Médico dictó, en 2018, las Resoluciones núms. 10 y 11, en virtud de las cuales se han revisado y aplicado los siguientes documentos: “Nombre y tipo de medicamentos infantiles prescritos por ley, precios máximos y tarifas de descuento”, “Reglamentación de la financiación, con cargo al Fondo del Seguro de Salud, de los gastos de algunos tipos de asistencia, servicios, dispositivos médicos necesarios, prótesis y aparatos ortopédicos con fines de rehabilitación que tengan un precio elevado, y examen de la ejecución financiera” y “Listado y precios de la asistencia, los servicios, los dispositivos médicos necesarios, las prótesis y los aparatos ortopédicos con fines de rehabilitación que se financien con cargo al Fondo del Seguro de Salud y sumas que deberá abonar el Fondo”.

20. A fin de crear unas condiciones favorables para que las personas con discapacidad reciban servicios de atención de la salud sin barreras, se están tomando medidas en los hospitales estatales y locales, así como en los centros de salud nacionales, para mejorar los espacios exteriores e interiores de estos establecimientos y el suministro del equipo y los aparatos necesarios. Por ejemplo, se han renovado y mejorado los espacios exteriores y circundantes, las aceras y los recintos de los siguientes hospitales: el Hospital Central Shastin III, en 2016; el Centro Nacional de Investigación Traumatológica y Ortopédica, el centro de salud del distrito de Songinokhairkhan y el Centro Nacional de Oncología, en 2017; y la Clínica de Maternidad Urguu, la Clínica de Maternidad Amgalan, el centro de salud de distrito de Bayanzurkh, el primer ambulatorio del distrito de Khan-Uul, el Centro Nacional de Salud Maternoinfantil y el Centro Nacional de Enfermedades Contagiosas, en 2018. En 2019 se están mejorando y renovando las calzadas, las aceras y las zonas circundantes de los centros de salud de los distritos de Nalaikh, Baganuur y Bagakhangai, el Hospital Central Nacional I, el Centro Nacional de Medicina Forense y el Centro Nacional de Salud Mental.

21. Entre las mejoras exteriores se cuentan la renovación de las zonas de aparcamiento, la instalación de alumbrado, aceras, zonas verdes y una zona de esparcimiento con vegetación, la construcción de zonas de emergencia homologadas para vehículos y aeronaves, la regulación del tráfico en las inmediaciones de los hospitales, la adición de salidas y entradas y la construcción de rampas de acceso y de dispositivos de guía para que los pacientes y los usuarios, especialmente las personas con discapacidad, reciban servicios de atención de la salud en condiciones de seguridad, bienestar, salubridad y ausencia de tráfico.

22. Conforme a lo dispuesto en el Programa Nacional de Salud Maternoinfantil y Salud Reproductiva, aprobado en virtud de la Resolución núm. 78 del Gobierno, de 2017, todo recién nacido será sometido a cuatro clases de exámenes médicos (diagnóstico ultrasónico de la displasia neonatal de cadera, reconocimiento de la audición del neonato, diagnóstico de retinopatía en niños prematuros y análisis metabólico del neonato), a fin de prevenir las enfermedades infantiles. En agosto de 2018, se había sometido a un total de 308.254 neonatos al diagnóstico ultrasónico de la displasia de cadera y se había tratado a 4.647 de ellos mediante procedimientos no quirúrgicos, con lo cual se habían prevenido discapacidades. Se sometió al diagnóstico de retinopatía a un total de 4.413 neonatos prematuros, con lo cual se evitó que quedaran ciegos. Y se sometió al reconocimiento de la audición a 59.155 niños recién nacidos, a 163 de los cuales se trató para evitar que quedaran sordos[[8]](#footnote-8). En el futuro, habrá que tomar medidas particulares para mejorar las condiciones que permitan a las personas con discapacidad recibir servicios sin problemas en el sector de la salud y modificar la mentalidad de los médicos y el personal sanitario.

 Locales e infraestructuras accesibles para las personas con discapacidad y adaptados a ellas

 Perfeccionar la normativa jurídica y garantizar su aplicación

23. El Parlamento ratificó, en 2016, la reforma de la Ley de la Construcción, en la que se habían incorporado disposiciones y fórmulas dirigidas a satisfacer las necesidades y las demandas de las personas con discapacidad; actualmente, se están revisando los reglamentos y los procedimientos pertinentes. Se está elaborando un proyecto de reforma de la Ley de Desarrollo Urbano que incorpora disposiciones nuevas relativas a las necesidades y las demandas de las personas con discapacidad y que refina las disposiciones antiguas. En el proyecto de ley de aparcamiento se ha incorporado una disposición que obliga a habilitar un aparcamiento para conductores con discapacidad, atendiendo a los criterios, las reglas y las normas correspondientes. En el proyecto de ley de reforma de las tasas de acceso a la tierra figura la siguiente disposición: “Se concederá un descuento del 100 % durante los tres primeros años y un descuento del 50 % durante los tres años siguientes a las personas con discapacidad que emprendan una nueva actividad empresarial de producción o de prestación de servicios”. Se ha formado un equipo de tareas encargado de elaborar el proyecto de ley de accesibilidad. Los miembros del equipo han visitado la ciudad de Nagoya, en el Japón, para observar las mejores prácticas, y han redactado el primer borrador del proyecto. Este proyecto se divide como sigue: título 1 (Disposiciones generales), título 2 (Accesibilidad de las construcciones y desarrollo urbano), título 3 (Accesibilidad de las vías y del transporte), título 4 (Accesibilidad de las telecomunicaciones), título 5 (Derechos, deberes y estructura de las entidades autorizadas y medidas que habrán de adoptar para favorecer un entorno accesible) y título 6 (Disposiciones varias).

 Aplicación de las leyes, los reglamentos y los procedimientos

24. Por lo que respecta a la mejora de la accesibilidad de las obras públicas, las vías, las instalaciones y los servicios viales y los servicios de transporte público, hay más de diez normas y reglamentaciones que atienden las necesidades de las personas con discapacidad, por ejemplo la reglamentación MNS 91.040.10:2009, relativa a la provisión de espacio para atender las necesidades de las personas con discapacidad en la planificación de la construcción de edificaciones públicas civiles; la norma de construcción relativa a una planificación sensible a las necesidades de las personas con discapacidad; la norma reguladora de la planificación de la construcción de edificios residenciales; la guía para trazar bocetos y planos de edificación de instalaciones educativas; la norma de construcción relativa a la elaboración de los planos técnicos de construcción de almacenes de petróleo y productos derivados; la norma reguladora de la construcción de instalaciones de almacenamiento y elaboración del trigo, y la norma reguladora de la construcción de instalaciones fabriles. A fin de garantizar que se apliquen esas reglamentaciones, esos procedimientos y esas normas, se encarga a unos especialistas en construcción y arquitectura que realicen análisis probabilísticos de los planos técnicos de los edificios públicos, como edificios de apartamentos, oficinas, escuelas, centros de servicios, hospitales, residencias estudiantiles y centros culturales. Se han agregado, al programa de formación superior en arquitectura (de entre dos y cuatro horas de duración) y al programa de estudios de ingeniería de la construcción, unos cursos de incorporación de soluciones infraestructurales para personas con discapacidad en la planificación urbana y la elaboración de planos de construcción.

 Garantizar la participación de las personas con discapacidad en la creación de infraestructuras y edificios accesibles

25. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Puesta en Servicio de Locales, aprobado por el Gobierno en 2017, se debe incluir a las personas con discapacidad en la comisión estatal encargada de dicha puesta en servicio. A tal fin, en 2018 se impartió formación a las personas con discapacidad, a nivel provincial, para mejorar su capacidad en ese ámbito. Con la ayuda del proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar, se está confeccionando una lista para comprobar si se está incluyendo a las personas con discapacidad en el proceso de concesión de licencias de construcción y de puesta en servicio de edificaciones. En 2016 y 2017, varias ONG que defendían los derechos de las personas con discapacidad, los responsables de un subproyecto del citado proyecto del OJCI y varias instituciones estatales competentes llevaron a cabo una evaluación conjunta de la accesibilidad de una serie de estaciones de autobuses, aceras, transportes públicos, edificios de instituciones estatales, organizaciones de servicios y entidades privadas, así como del nuevo aeropuerto del valle de Khushigt. A raíz de esa evaluación, se formularon recomendaciones y propuestas a las entidades pertinentes. Se han adoptado algunas medidas e iniciativas positivas en las instalaciones y las edificaciones evaluadas, para velar por la seguridad no solo de las personas con discapacidad sino también de las personas de edad, los niños y las embarazadas.

26. La Asociación Nacional de Usuarios de Sillas de Ruedas de Mongolia y diversas ONG especializadas en la evaluación de la accesibilidad, como los centros para una vida independiente Universal Progress y Songino, llevaron a cabo una evaluación de la accesibilidad para las personas con discapacidad de 37 entidades de Ulaanbaatar dependientes del Ministerio de Trabajo y Protección Social, según las directrices aprobadas en la Resolución núm. A/93 del citado ministerio, que pretendía convertirse en el modelo de incremento de la accesibilidad. Esa evaluación fue el principio de la adopción, en el sector, de unas medidas dirigidas a facilitar la creación de un entorno y un modelo que fueran accesibles y favorables a las personas con discapacidad. Atendiendo a los resultados de la evaluación, en 2019 se harán accesibles las dependencias de prestación de servicios de los departamentos de trabajo y protección social de la totalidad de las provincias y los distritos, en colaboración con el Proyecto de Apoyo al Empleo financiado por el Banco Mundial. Asimismo, la empresa Rhetus LLC, fundada por personas con discapacidad, se ha encargado de dotar de accesibilidad al edificio del citado ministerio, para lo cual ha rehabilitado tres baños y los ha hecho accesibles, ha alicatado más 50 m2 con azulejos táctiles y ha instalado más de 100 m lineales de pasamanos nuevos. Se han rehabilitado dos salas del edificio para hacerlas accesibles a las personas con discapacidad. Se ha añadido la transcripción al braille en todos los letreros e indicaciones de puertas y suelos y se han instalado salvaescaleras para los usuarios de sillas de ruedas. Con todo esto, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, que ha facilitado la creación de un entorno favorable, acogedor y accesible para las personas con discapacidad, así como para las demás personas, se ha convertido en la institución que servirá de modelo a las demás instituciones del Estado.

27. En virtud de la Orden de Ejecución de las Actividades de Inspección Estatal, emitida por el Ministerio de Vialidad y Transporte el 27 de junio de 2018, a los efectos de evaluar y revisar las normas de obras públicas, vías, instalaciones viales y transportes públicos en el marco de la aplicación del Programa Nacional de Apoyo a los Derechos, el Desarrollo y la Participación de las Personas con Discapacidad (en lo sucesivo, “el Programa Nacional”), aprobado mediante la Resolución núm. 321 del Gobierno, de 2017, se ha creado una subcomisión y se ha publicado un conjunto de recomendaciones y conclusiones.

28. Se han hecho algunas reformas positivas en el sector de carreteras y transportes, en respuesta a las recomendaciones. Por ejemplo, se anuncian las paradas de los ferrocarriles y se muestran en unas pantallas, con claridad, el nombre y la localización de la estación. Estos servicios satisfacen las necesidades de las personas con deficiencias visuales y auditivas y son accesibles para ellas. El tren de pasajeros núm. 482 se ha equipado con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación nacional MNS 5876:2012, teniendo muy en cuenta a los pasajeros con discapacidad, para facilitar a quienes sean usuarios de sillas de ruedas la posibilidad de viajar cómodamente en ferrocarril, sin barreras. El tren hace dos viajes por semana, conforme al horario autorizado, y ha prestado servicio a 2.160 personas con discapacidad a lo largo de 216 viajes. En las estaciones ferroviarias se procura que los pasajeros con discapacidad viajen cómodamente, por lo que se han instalado pasamanos y se han construido rampas de acceso para los usuarios de sillas de ruedas. Los centros de atención al pasajero y de servicios de los distritos de Bayanzurkh y Songinokhairkhan, de Ulaanbaatar, han añadido la opción de “Asiento para personas con discapacidad” en el sistema de reserva de billetes, a fin de incorporar unos servicios ajustados a las normas internacionales y de prestar servicios accesibles a esas personas.

29. En 2018, se pavimentó, en Ulaanbaatar, una superficie total de 9.731 m2 de tierra sin asfaltar, para que los peatones, en general, y las personas con discapacidad, en particular, tuvieran más facilidades para desplazarse libremente. Asimismo, en el presente año se han instalado 450 m lineales de “carriles guía” en las vías públicas. Se han instalado semáforos con señalización auditiva en cinco emplazamientos de la ciudad. Por lo que respecta a los servicios de asistencia, en el aeropuerto internacional Gengis Khan se han elaborado unas instrucciones para prestar servicios de acogida a las personas con discapacidad, prestación que ya está en marcha. A fin de aplicar la disposición de la Ley de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad según la cual estas personas no deberían hacer cola para ser atendidas en los lugares que presten servicios públicos y en otros lugares, los distritos de Ulaanbaatar y algunos centros y subcentros de transporte público locales han construido rampas de acceso para las personas con discapacidad, han colocado, en las ventanillas de prestación de servicios, el símbolo de “Atención sin necesidad de hacer cola” y han mejorado el acceso de las personas con deficiencias visuales y auditivas a la información sobre los servicios de transporte poniendo a su disposición pantallas y altavoces en los que se les proporciona dicha información. Estos logros y reformas positivos son el resultado de la colaboración entre el Estado de Mongolia y las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo las ONG que trabajan en pro de las personas con discapacidad, así como los proyectos y programas ejecutados por organizaciones internacionales y extranjeras.

30. En el futuro, Mongolia tendrá que adoptar medidas más amplias para aumentar la accesibilidad de las infraestructuras y concentrarse más en mejorar la accesibilidad de los servicios de transporte público.

 Promover el empleo de las personas con discapacidad

31. El empleo de estas personas se promueve fijando cuotas en empresas e instituciones, fomentando el empleo por cuenta propia y las empresas familiares de las personas con discapacidad y ayudando a los empleadores que dan trabajo a estas personas.

32. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Trabajo de Mongolia, las sociedades mercantiles y otras sociedades con más de 25 empleados deberían contratar a personas con discapacidad y personas con enanismo para que ocuparan un mínimo del 4 % de sus puestos de trabajo. Cuando una sociedad incumpla esta disposición, abonará un pago mensual al Fondo de Fomento del Empleo por cada puesto en el que debiera haber colocado a una persona con discapacidad. El dinero del Fondo se usa para promover el empleo de los ciudadanos, en general, y de las personas con discapacidad, en particular.

33. Con objeto de agilizar la aplicación de la Ley de Trabajo, el Presidente de Mongolia dictó la Orden núm. 138, de instrucciones al Gobierno, en 2018. En cumplimiento de la Orden, el Gobierno de Mongolia aprobó la Resolución núm. 111, de 2019, en la que se revisaban los baremos de sueldos de las personas con discapacidad. El sueldo de estas debía ser igual al sueldo medio que percibieran los empleados de la entidad correspondiente en Ulaanbaatar y las provincias de Darkhan-Uul y Orkhon y del 60 % del sueldo medio de los empleados de la entidad correspondiente en otras provincias. Asimismo, se ordenó que se empleara a personas con discapacidad y personas con enanismo en entidades financiadas públicamente de todos los niveles, así como en empresas públicas y privadas, con arreglo a una cuota prefijada; y se impuso, a todos los gerentes que intervinieran directamente en la gestión presupuestaria, la obligación de emitir unas órdenes de pago que ejecutarían las entidades que hubieran incumplido lo anterior. A fin de aplicar la Orden núm. 128 del Presidente de Mongolia, dictada en 2018, el Ministerio de Trabajo y Protección Social ha elaborado el plan de acción para 2018-2019 y lo está ejecutando. Según se especifica en la Ley de Fomento del Empleo, el Gobierno aprueba y ejecuta el programa anual de fomento del empleo de personas con discapacidad y favorece a los empleadores que dan trabajo a estas personas.

34. El Programa de Fomento del Empleo de las Personas con Discapacidad se dirige a promover el empleo por cuenta propia y las empresas familiares de estas personas, para lo cual les ofrece formación laboral y empresarial. En 2018, se presupuestaron 4.500 millones de MNT para ese programa y, al final de ese año, se habían desembolsado 3.647,1 millones de MNT, se había atendido a 5.692 personas y se habían creado 1.209 puestos de trabajo permanentes y 134 puestos temporales. Se ha aprobado un presupuesto de 4.400 millones de MNT para ejecutar ese programa en 2019. Según la Ley de Fomento del Empleo, los empleadores que den trabajo, durante un período superior a 12 meses, a personas con discapacidad y a personas que lleven desempleadas más de 6 meses recibirán un incentivo único por una suma equivalente a 12 veces el salario mínimo. Con ello se pretende estimular el interés de los empleadores por contratar a personas con discapacidad.

35. Con objeto de mejorar la normativa jurídica de los servicios, programas y proyectos de fomento del empleo, se ha redactado un proyecto de ley de fomento del empleo, al cual se ha añadido una sección especial sobre el fomento del empleo de personas con discapacidad, para que sus disposiciones sean más específicas. Gracias al préstamo en condiciones de favor concedido por el Banco Asiático de Desarrollo y a la ayuda del Fondo Japonés para la Reducción de la Pobreza (27 millones de dólares de los Estados Unidos), el Gobierno empezó a ejecutar, el año pasado, el proyecto dirigido a garantizar la inclusividad y la prestación de servicios a las personas con discapacidad (en lo sucesivo, “el proyecto del Banco Asiático de Desarrollo”). De los cinco componentes del proyecto, el cuarto tiene por objeto mejorar el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad. Sus resultados servirán para lo siguiente: a) trazar modelos para mejorar las cualificaciones de esas personas, de modo que entren en determinados sectores económicos, y para mejorar, en general, los servicios de colocación y de ajuste del puesto a la persona, b) favorecer a las empresas inclusivas y organizar sistemas de apoyo a las personas con discapacidad para que puedan ocupar puestos normales y emplearse por cuenta propia y c) potenciar la participación de las personas con discapacidad vigilando que los empleadores cumplan las reglamentaciones de empleo de estas personas.

36. Las actividades se dirigirán a incrementar la eficacia de las políticas y prácticas de empleo público y de prestación de servicios por parte de las organizaciones de personas con discapacidad por lo que respecta a crear vías individuales de acceso al empleo (por ejemplo, mediante la gestión individualizada y el asesoramiento laboral); a favorecer la creación de un centro de recursos de obtención de empleo para organizaciones de personas con discapacidad en Ulaanbaatar (infraestructuras, equipo, formación y fomento de la capacidad), que preste servicios las personas con discapacidad, los empleadores y las oficinas públicas de empleo; y a apoyar a los empleadores y las personas con discapacidad en la aplicación de la legislación relativa a las cuotas de empleo para estas personas.

 Respuesta al párrafo 1 c) de la lista de cuestiones

37. El Comité Directivo Nacional de Discapacidad se ocupa de la coordinación multisectorial a nivel nacional y de la gestión de la aplicación del artículo 41 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de proteger estos derechos; su director es el miembro del Gabinete encargado de los asuntos de las personas con discapacidad. Los comités de discapacidad locales de ámbito provincial, de la capital y de distrito, así como los subcomités de ámbito ministerial, vigilan la aplicación de la citada ley y del Programa Nacional y formulan recomendaciones a partir de los informes de actividades. Se garantiza la participación de organizaciones de personas con discapacidad especializadas en esta esfera, que supervisarán las actividades del Estado. Mongolia tiene un sistema con arreglo al cual, a principios de año, los subcomités elaboran su plan de acción y, a finales de año, presentan el informe correspondiente. Hay 7 criterios de resultados y 116 criterios de actividades.

38. La ejecución del Programa Nacional se supervisa con arreglo a los citados criterios.

39. La Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que es el organismo ejecutor del Gobierno, se creó en 2018, en virtud de sendas resoluciones del Parlamento y el Gabinete, y aporta su profesionalidad en materia de metodología y gestión para aplicar la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Programa Nacional. Cuenta con una plantilla de 23 personas. Tiene por mandato velar por la aplicación de la Convención, la citada ley y sus reglamentos y demás normas conexos, coordinar la colaboración multisectorial y apoyar a las personas con discapacidad para que accedan a los servicios públicos y participen activamente en la vida social. Su dotación presupuestaria figura en el presupuesto anual del Estado, en la partida de ejecución del Programa Nacional. En 2018 se le asignaron 170 millones de MNT y está previsto asignarle 500 millones de MNT en 2019.

40. Los comités y subcomités locales que velan por los derechos de las personas con discapacidad elaboran su plan de acción anual y el presupuesto correspondiente para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción Nacional de Discapacidad. En 2019, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes y el Ministerio de Alimentación, Agricultura e Industria Ligera planificaron las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades de sus subcomités. Los comités locales que velan por los derechos de las personas con discapacidad en las provincias y la capital prevén, en su presupuesto local, unas partidas para actividades específicas.

41. Sin embargo, por falta de financiación, sigue habiendo dificultades para aplicar la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Programa Nacional de manera suficiente. El Gobierno colabora con organizaciones de donantes internacionales para incrementar el presupuesto destinado a aplicar las leyes y los programas nacionales citados. Por ejemplo, el proyecto del Banco Asiático de Desarrollo es uno de los proyectos que contribuyen a aplicar la citada Ley.

 Respuesta al párrafo 1 d) de la lista de cuestiones

42. En el párrafo 5 del artículo 111 de la Ley de Trabajo se dispone lo siguiente: “Ningún empleador podrá negarse a emplear a una persona con discapacidad o a una persona con enanismo, salvo que la condición de dicha persona le impida trabajar”. Asimismo, en la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad se dispone lo siguiente: artículo 44: “44.1 Las personas con discapacidad están legitimadas para presentar quejas y reclamaciones o exigir a personas naturales o jurídicas que cesen de cometer infracciones, cuando estimen que se han lesionado sus derechos legales” y “44.2 Las personas con discapacidad están legitimadas para presentar quejas con objeto de defender sus derechos personalmente o mediante representación, cuando estimen que una persona o una institución pública las ha discriminado o ha limitado sus derechos”; artículo 45: 45.1 Los actos y las omisiones ilegítimos de las partes que infrinjan la presente ley serán susceptibles de sanción conforme a lo dispuesto en el Código Penal y en la Ley de Infracciones”; “45.1.1 Quienes cometan las infracciones especificadas en los artículos 6.5.1 y 6.5.2 de la presente ley deberán asistir a un curso de sensibilización para que aprendan a respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad, que tendrá una duración mínima de 14 días”, y “45.2 Cuando los actos o las omisiones de personas naturales o jurídicas hayan provocado daños o perjuicios a personas con discapacidad, los infractores deberán indemnizar a estas personas”. Acogiéndose a estas disposiciones legales, las personas con discapacidad pueden presentar una denuncia ante la instancia administrativa o judicial competente, cuando estimen que se las ha discriminado.

 Respuesta al párrafo 1 e) de la lista de cuestiones

43. En la actualidad, hay más de 600 organizaciones registradas que defienden los derechos y los intereses de las personas con discapacidad en Mongolia. A fin de que participen en la aplicación de la Convención, se ha contratado a algunas para que hagan ciertas labores de investigación y supervisión y se les ha dado cabida en los procesos estatales de formulación de políticas y adopción de decisiones, según su capacidad y sus recursos. Por ejemplo, en 2018, la Asociación Nacional de Usuarios de Sillas de Ruedas de Mongolia y los centros para una vida independiente Universal Progress y Songino llevaron a cabo la evaluación de la accesibilidad de 37 entidades de Ulaanbaatar dependientes del Ministerio de Trabajo y Protección Social, conforme a las directrices aprobadas en la resolución correspondiente del citado Ministerio. En 2018 se aprobó un plan de acción (el Plan de Acción Nacional de Discapacidad) para aplicar el Programa Nacional, en virtud de las resoluciones conjuntas núms. A/116, A/304 y A/197 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes y el Ministerio de Salud. Durante la elaboración del Programa Nacional, se mantuvieron un total de seis debates en los que participaron más de 360 representantes de instituciones estatales y ONG, y se incorporaron al Programa unas 240 observaciones, formuladas por los participantes.

44. Las personas con discapacidad también participaron en la elaboración de reglamentos, procedimientos y normativas, como el Procedimiento de expedición de carnés de identidad a las personas con discapacidad, redactado en el marco de la aplicación de la Ley de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; el Reglamento de servicios destinados a apoyar la vida independiente de las personas con discapacidad; el Reglamento de la lista y los precios de prótesis, aparatos ortopédicos y dispositivos especiales, y la Normativa de desarrollo inclusivo comunitario.

45. Ya es tradición, en Mongolia, que los representantes de las ONG que defienden los derechos de los adultos y los niños con discapacidad participen en la elaboración de textos jurídicos relativos a estas personas, en la redacción de informes sobre convenciones internacionales y en la preparación de políticas y programas. Por ejemplo, más de 20 representantes de ONG que defienden los derechos de las personas con discapacidad participan en cinco equipos de tareas encargados de elaborar nuevos proyectos de ley o proyectos de reforma de leyes vigentes que atañan a asuntos que sean de la competencia del Ministerio de Trabajo y Protección Social. Asimismo, hay otro equipo de tareas, compuesto por 17 personas, que confecciona la nueva sección, titulada “Fomento del empleo de las personas con discapacidad”, que se añadirá al proyecto de reforma de la Ley de Fomento del Empleo, y 9 de esas personas son representantes de ONG que defienden los derechos y los intereses de las personas con discapacidad.

46. El año pasado, cuando se formó un equipo de tareas encargado de supervisar la ejecución del Programa Nacional, participaron en él ONG de personas con discapacidad, lo que les dio la oportunidad de hacer un seguimiento del proceso.

47. Con miras a agilizar la aplicación de la ley y de garantizar la aplicación de las reglamentaciones intersectoriales, se formaron un consejo especial encargado de velar por la efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, en virtud de la Resolución núm. 136 del Gobierno, de 2016, y un subconsejo encargado de lo mismo, en virtud de la Resolución núm. 116 del Gobierno, de 2017. Tanto el consejo especial como el subconsejo incluían a representantes de ONG que defendían los derechos y los intereses de las personas con discapacidad. Así, todos tienen la oportunidad de que sus problemas actuales se tengan en cuenta en las políticas y las decisiones de todos los sectores, de modificar las actitudes de quienes trabajan en los diversos sectores y de vigilar cómo se aplican las políticas. Asimismo, el consejo especial y el subconsejo preparan, cada uno, un plan de acción anual a principios de año y presentan el informe correspondiente a finales. Mongolia considera que esto es un progreso y un avance en la cooperación entre el Estado y las ONG.

48. En 2018, el Ministerio de Trabajo y Protección Social suscribió contratos con 12 organizaciones para favorecer a las personas con discapacidad y aportó fondos por valor de 120,7 millones de MNT. Gracias a ello, más de 1.300 personas recibieron información sobre las leyes pertinentes, más de 1.000 personas participaron en actos artísticos y culturales y se llevó a cabo una evaluación de la accesibilidad de 60 entidades.

49. En el presente año, las ONG competentes vigilarán la aplicación del artículo 11 de la Ley de Trabajo, y ya se han aprobado los fondos. Se ganaría en eficacia si las ONG desempeñaran determinadas responsabilidades públicas en régimen contractual especializándose en una de estas cuestiones: adelanto de las personas con discapacidad o protección de estas; supervisión, por parte de organizaciones representantes de las personas con discapacidad, del cumplimiento de los contratos en términos de calidad y accesibilidad. En el futuro, será esencial concentrarse en incrementar la capacidad de los clientes, los usuarios y las instituciones públicas cuando las ONG ejerzan determinadas responsabilidades públicas.

 Respuesta al párrafo 1 f) de la lista de cuestiones

50. Mongolia ratificó la Convención y su protocolo facultativo en 2009 y lo dio a conocer publicándolo en el núm. 14 (971) del Boletín del Estado *(Turiin medeelel)*, de 14 de abril de 2017. La ratificación de la Convención permite al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recibir información sobre la infracción, por un Estado parte, de alguno de los artículos de ese instrumento y examinar la cuestión.

 Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones

51. En la Constitución de Mongolia se proclama lo siguiente: “Nadie será discriminado por razón de su etnia, lengua, raza, edad, sexo, extracción y condición sociales, patrimonio, ocupación y puesto de trabajo, religión, opinión o educación. Todos tendrán derecho a ejercer como persona jurídica”. En la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad se introduce el término “discriminación por razón de la discapacidad” y en el artículo 6 de dicha Ley se reglamentan específicamente las relaciones de no discriminación hacia esas personas.

52. En el Código Penal, que fue ratificado por el Parlamento en 2017 y entró en vigor el 1 de julio del mismo año, se reglamentan como sigue todos los tipos de discriminación por razón de la discapacidad:

 a) En el artículo 14.1 del Título 14 del Código se dispone que la “discriminación” dará lugar a responsabilidad penal. Se dispone concretamente, en él, que la discriminación contra una persona por razón de la nacionalidad, la procedencia, la lengua, la raza, la edad, el sexo, la extracción y la condición sociales, el patrimonio, la profesión, la ocupación, la religión, la manera de pensar, las opiniones, la educación, la orientación sexual y de género y las condiciones de salud, así como la limitación de los derechos humanos y las libertades, serán sancionables con una multa de entre 450 MNT y 5.400 MNT, con una pena de entre 240 y 720 horas de servicios comunitarios o con la limitación de la libertad de circulación por un período de entre un mes y un año;

 b) Asimismo, se dispone que cuando el delito sea cometido por un grupo, por la fuerza o por un funcionario que abuse de las funciones, el poder, la influencia o las prerrogativas de su cargo, será sancionable con una multa de entre 5.400 MNT y 27.000 MNT, con la limitación de la libertad de circulación por un período de entre uno y cinco años o con una pena de cárcel cuya duración será de uno a cinco años.

53. En el párrafo 1 del artículo 1.12 de la Ley de Reforma de la Ley de Procedimiento Penal, promulgada el 18 de mayo de 2017, se proclama lo siguiente: “Todos los ciudadanos de Mongolia son iguales ante la ley y la justicia sin discriminación por su nacionalidad, procedencia, lengua, raza, edad, sexo, extracción y condición sociales, patrimonio, profesión, ocupación, religión, orientación sexual y de género, discapacidad, manera de pensar, opiniones y educación, y todas las personas jurídicas son iguales ante la ley y la justicia sin discriminación por razón de su patrimonio, ingresos, ámbito de actividad empresarial y organización”. Y en el párrafo 2 del artículo 7.5 se prevé lo siguiente: “Cuando el acusado no domine la lengua mongola, la información especificada en el párrafo 1 del presente artículo se traducirá a su lengua materna o a una lengua o un alfabeto que conozca o, cuando esa persona sea muda o sorda, se le comunicará dicha información mediante gestos o señas especiales, un traductor o un intérprete”. En el párrafo 9 del artículo 231 de la Ley de Reforma de la Ley de Ejecución de Resoluciones Judiciales, que fue ratificada el 9 de junio de 2017 y entró en vigor el 1 de julio del mismo año, se dispone lo siguiente: “En las prisiones se ofrecerá un entorno accesible y libre de barreras y unas condiciones que respeten las necesidades especiales de los reclusos con discapacidad y les garanticen sus derechos”.

 Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

54. En el artículo 13 de la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria de Mongolia se reglamentan las condiciones de las escuelas secundarias de educación especial y se especifica que las escuelas secundarias ordinarias tendrán el deber de crear un entorno que ayude a los niños con discapacidad a cursar las enseñanza elemental, primaria y secundaria. Según esta disposición, toda escuela secundaria está obligada a atender las necesidades especiales de los niños con discapacidad. En virtud de una resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes se aprobó el Reglamento de matriculación igualitaria e inclusiva de los niños con discapacidad en las escuelas secundarias, en 2019. En el Reglamento se disponía que se constituyera, por orden del director de la escuela, un equipo de apoyo encargado de promover la educación inclusiva y de prestar apoyo y asistencia a los niños para que se adaptaran a la escuela y pudieran cursar las enseñanza elemental, primaria y secundaria; y que dicho equipo ayudara a los niños a adaptarse al entorno educativo; realizara estudios de los parámetros de desarrollo de esos niños, de sus puntos fuertes y de sus necesidades, para que aprendieran y se desarrollaran; ofreciera apoyo metodológico a los padres, los docentes y los cuidadores, para ayudarlos a trabajar con niños con discapacidad, y cooperara con las organizaciones profesionales competentes.

55. Por otra parte, se están adoptando las siguientes medidas para ayudar a los niños a adaptarse al nuevo entorno: introducir a los niños en el medio escolar antes de que se matriculen; hacer que se entrevisten con el docente encargado de la clase; animar a los niños para que vayan a clase; resolver juntos los problemas que tengan los niños; estimular y motivar a los niños, y organizar una campaña para que estos se ayuden unos a otros como compañeros. En el año escolar de 2018/2019, 7.605 niños de un total de 10.660 niños con discapacidad de edades comprendidas entre 0 y 18 años se matricularon en alguna escuela. Como ya se ha mencionado en referencia al párrafo 1 b) (párrafo 13 del presente documento, en colaboración con la ONG Inclusive Education Network in Mongolia, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes ha redactado el Reglamento de provisión de un entorno, unas instalaciones y unos servicios de aprendizaje apropiados a los niños con discapacidad en los establecimientos educativos de todos los niveles.

56. En el proyecto de presupuesto del Estado de 2020 se prevé asignar 3.300 millones de MNT para crear unas instalaciones y un entorno adecuados. Además, se prevén otros 3.300 millones de MNT para abrir un centro de apoyo en cada provincia. Asimismo, se crearán centros para apoyar a los niños con discapacidad en todas las provincias, con financiación del Banco Mundial. Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución núm. 145 del Gobierno, de 2019, en la que se ordena que “se examine y resuelva la cuestión del pago de primas a los docentes que trabajen con niños con discapacidad en los jardines de infancia ordinarios y las escuelas secundarias ordinarias a partir del 1 de septiembre de 2019”, se ha elaborado un proyecto de reglamento sobre la cuestión, que está listo para debatirse.

57. Ni en la Ley de Trabajo ni en la Ley de Fomento del Empleo vigentes existe la expresión “ajuste a las necesidades especiales” y tampoco hay disposiciones al respecto, por lo cual se están revisando dichas leyes. Hace ya tiempo se introdujo la expresión “puesto de trabajo ajustado a las características de las personas con discapacidad”, que se refiere a un “puesto de trabajo que satisfaga las necesidades especiales” de estas personas.

58. Por ejemplo, en el Programa de Fomento del Empleo de las Personas con Discapacidad, aprobado en virtud de la Resolución núm. 1 del Consejo Nacional de Empleo el 14 de enero de 2019, se dispone que se seleccionen las propuestas de proyectos que elaboren las empresas y las ONG para crear puestos de trabajo permanentes que se ajusten a las necesidades especiales de las personas con discapacidad y que se pueda otorgar una subvención de hasta 50 millones de MNT a las empresas, con la condición de que reembolsen el 100 % de la suma otorgada, y una subvención de hasta 30 millones de MNT a las ONG, sin condiciones de reembolso, calculando que la subvención por cada puesto de trabajo sea de un máximo de 5 millones de MNT. Se ha concedido una ayuda económica de 920 millones de MNT a un total de 69 entidades en el presente año y 184 personas con discapacidad han obtenido empleo gracias al citado Programa.

 Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones

59. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, que se encarga de armonizar la sinergia nacional de las intervenciones interseccionales para garantizar los derechos de esas personas y de ejercer la supervisión general de la efectividad de esos derechos, se constituyó bajo los auspicios del Primer Ministro de Mongolia, pero desde 2018 lo preside el miembro del Gabinete que se ocupa de los asuntos relativos a las personas con discapacidad y al Ministerio de Trabajo y Protección Social. Las funciones de la Oficina del Consejo las ejerce el Departamento de Desarrollo de las Personas con Discapacidad del citado Ministerio y consisten en efectuar la armonización interseccional, velar por que se apliquen la legislación, las políticas y los programas pertinentes de salvaguarda de los derechos humanos de las personas con discapacidad y ofrecer asesoramiento profesional y metodológico. El Ministerio de Trabajo y Protección Social organiza actividades escalonadas por etapas para recabar la participación de las ONG que defienden los derechos de las personas con discapacidad en la evaluación y el seguimiento de la ejecución de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Programa Nacional, y para apoyar y reforzar sus capacidades. En la respuesta al párrafo 1 e) de la lista de cuestiones se ha expuesto detalladamente la participación de las ONG en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones.

60. Con miras a facilitar información a las ONG que salvaguardan los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de los ciudadanos en general, a obtener su participación en los procesos de formulación de las políticas públicas y a incorporar sus opiniones y observaciones en las resoluciones, el Ministerio de Trabajo y Protección Social organiza, desde febrero de 2018, el acto denominado “Information time” (“Hora de informarse”), en el que participan personas con discapacidad y representantes de ONG. Este acto se organizó siete veces en 2018 y ha adquirido carácter periódico desde principios de 2019. Durante el acto, se ofrece una introducción al funcionamiento de los subconsejos de los ministerios e información sobre los nuevos proyectos de ley y los programas y actividades que estén en curso.

 Respuesta al párrafo 2 d) de la lista de cuestiones

61. En el artículo 16.14 de la Constitución de Mongolia se proclama que los ciudadanos del país tendrán el “derecho a un resarcimiento y una reparación por los daños y perjuicios que les ocasionen otras personas y a interponer, ante los tribunales, una demanda contra los actos que lesionen los derechos y libertades que se les reconocen en el ordenamiento jurídico mongol y en los tratados internacionales”, y el asunto de la indemnización por los daños y perjuicios infligidos ilegalmente por otras personas se reglamenta en las disposiciones pertinentes del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Civil. El ciudadano o la ciudadana que estime que ha sido objeto de discriminación por razón de una discapacidad tiene derecho a presentar una demanda amparándose en esas disposiciones jurídicas. Una vez examinado el caso y dirimida la acción o la omisión de la parte demandada, el tribunal impondrá las sanciones que se especifiquen en el Código Penal y la Ley de Infracciones. Cuando el ciudadano o la ciudadana haya sufrido algún daño o perjuicio por razón de una discriminación, el tribunal fijará la cuantía de la indemnización y condenará al culpable a pagarla. En el *17th Status Report on Human Rights and Freedoms in Mongolia* de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia[[9]](#footnote-9), de 2018, se mencionó que podría haber casos en que los ciudadanos no podrían interponer demandas y no lograrían resolver sus problemas, debido a su desconocimiento de las normas jurídicas. Asimismo, hay casos en que sentencias legítimas en las que se prevé el pago de una indemnización o bien no se ejecutan o bien se paraliza su ejecución. Por tanto, se ha puesto en marcha el Programa Nacional de Mejora de la Educación Jurídica de la Población para aumentar los conocimientos jurídicos de las personas con discapacidad y prestarles asistencia y asesoramiento jurídicos.

 Respuesta al párrafo 2 e) de la lista de cuestiones

62. El Ministerio de Justicia y del Interior, en colaboración con el Instituto Jurídico Nacional, la Fundación Hanns Seidel y la Fundación Jantsan, ha elaborado 14 vídeos informativos para mejorar los conocimientos y la educación jurídicos de la población. A fin de hacer accesibles estos vídeos a las personas con discapacidad auditiva, se los ha traducido a la lengua de señas y cargado en los sitios web del Ministerio y de sus 12 órganos y entidades, y también se los proyecta en las pantallas que se han colocado en los centros de prestación de servicios de esos órganos y entidades. Además, en 2018 se organizaron, en colaboración con el Centro Nacional de Rehabilitación y Formación, unos cursos (de formación en lengua de señas) para guías y traductores que explicarían el funcionamiento y las actividades del Ministerio y sus órganos y entidades a las personas con discapacidad
y les transmitirían mensajes e información al respecto. Diversos representantes de 11 organizaciones se matricularon en los cursos y obtuvieron el certificado correspondiente. El Registro General del Estado ha impartido formación en braille y lengua de señas a 1 o 2 funcionarios de los servicios de acogida y demás servicios de cada oficina local. Un total de 26 funcionarios de las administraciones locales y del ayuntamiento de la capital han terminado la formación en lengua de señas y obtenido el certificado correspondiente.

63. A fin de prevenir faltas de ética y de instruir a los funcionarios, en 2016 el Consejo General del Poder Judicial organizó varios cursos de formación en los que participaron 57 jueces de tribunales y 250 funcionarios judiciales de la capital y 5 provincias, así como más de 25 trabajadores de ONG, seleccionados como observadores judiciales por la ONG Open Society Forum. Los temas de los cursos fueron los siguientes: “Procedimiento de examen de las denuncias relativas a la ética de los jueces”, “Manera de comunicarse y actitud de los funcionarios de la administración judicial” e “Infracciones del código deontológico por parte de los jueces y derecho a presentar denuncias”.

64. La Policía Nacional organizó un módulo de formación en metodología de la comunicación con las personas con discapacidad, dirigido a policías encargados de investigar delitos penales y a policías encargados de luchar contra la delincuencia, en 2017, y otro módulo de formación de guías policiales encargados de las comunicaciones con las personas con discapacidad, dirigido a policías de patrulla, policías encargados de labores de vigilancia e inspectores, en 2018. Participaron en esos módulos un total de 105 policías de unidades, departamentos y dependencias territoriales diversos. En el futuro, se deberían impartir, por etapa, módulos de formación análogos a funcionarios judiciales y civiles de todos los niveles.

 Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

65. Ni en la Constitución de Mongolia ni en ninguna de sus leyes de educación, salud, trabajo y familia hay disposiciones o fórmulas en las que se limite a las mujeres o se las discrimine de la manera que fuere. Lo mismo ocurre con las mujeres y las niñas con discapacidad. Mongolia ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981 y promulgó la Ley de Fomento de la Igualdad de Género en 1991 y la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica en 2016. En 2017 se aprobó el Programa Nacional de Fomento de la Igualdad de Género, cuya ejecución se halla en curso.

66. El Ministerio de Trabajo y Protección Social promueve la participación de las ONG que salvaguardan y defienden los derechos de las mujeres y los niños con discapacidad en la elaboración de los textos jurídicos relativos a las personas con discapacidad, en la redacción de informes sobre convenios y tratados internacionales y en todos los procesos de formulación de programas y políticas. Las mujeres y las niñas con discapacidad, así como los representantes de las ONG que salvaguardan sus derechos, participan en todas las actividades que se desarrollan.

 Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones

67. Según las estadísticas de 2018, en el año escolar de 2018/19 había 1.087 niños matriculados en establecimientos de enseñanza preescolar y 6.518 matriculados en escuelas secundarias, en todo el país. Había matriculados un 57,2 % de los niños con discapacidad en edad preescolar y un 78 % de los niños con discapacidad en edad escolar. Con objeto de incrementar la matriculación de niños con discapacidad y de promover la educación inclusiva, el OJCI ha financiado un proyecto de mejora de los servicios de salud, educación y prestaciones sociales dirigidos a los niños con necesidades educativas especiales, que se aplica en cuatro escuelas especiales y ocho ordinarias. Asimismo, en colaboración con el UNICEF, se ha ejecutado el proyecto de creación de un entorno de aprendizaje inclusivo, sano y de calidad en seis escuelas. Dentro de este proyecto, se ha confeccionado la aplicación “Amigo” (“Naiz”) para ayudar a los niños con discapacidad a superar las barreras que puedan encontrar en su vida escolar. Con miras a aumentar las oportunidades de formación de los jóvenes con discapacidad, la Escuela de Formación y Cualificación Profesionales del Centro Nacional de Rehabilitación y Formación enseña los siguientes oficios:

* Panadería y pastelería.
* Interpretación y traducción de lengua de señas.
* Costura y corte y confección.
* Cocina.
* Informática aplicada; asimismo, atendiendo a la petición de los empleadores, ha empezado a enseñar los siguientes oficios nuevos:
* Agricultura de invernadero (de un año de duración), y
* Tejeduría (de un año de duración).

68. Un total de 205 jóvenes con discapacidad han obtenido un título del Centro Nacional de Rehabilitación y Formación y han entrado en el mercado laboral. De ellos, 62 jóvenes se diplomaron en 7 oficios en el año escolar de 2016/017, 43 jóvenes en 5 oficios en el año escolar de 2017/18 y 100 jóvenes en 8 oficios en el año escolar de 2018/19. El promedio de la tasa de empleo del total de los diplomados es del 68,5 %. Las subcomisiones especiales de ámbito provincial y local encargadas de la educación, la salud y la protección social de los niños con discapacidad toman medidas como someter a esos niños a reconocimientos médicos y análisis clínicos; diagnosticar tempranamente las discapacidades; devolver los niños que han abandonado el sistema educativo a los servicios de educación, y ofrecer asistencia y protección sociales. Por ejemplo, esas subcomisiones remitieron a unos 5.000 niños (cifra duplicada) a los servicios competentes en 2018 y, aprovechando los recursos locales, están tomando medidas para crear una guardería y un centro de desarrollo de niños con discapacidad, a fin de fomentar el desarrollo de aquellos que no estén matriculados en ninguna escuela; para enviar a niños con discapacidad a un sanatorio, y para someter a los niños a reconocimientos practicados por especialistas médicos.

 Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones

69. Se prestan los siguientes servicios de apoyo a los padres con discapacidad y a los padres de niños con discapacidad, conforme a la Ley de Prestaciones Sociales y la Ley de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad:

 a) Una pensión no contributiva mensual (174.000 MNT) para las personas con enanismo que hayan cumplido 16 años de edad y para las personas con discapacidad que hayan perdido el 50 % o más de su capacidad de trabajar;

 b) Un subsidio mensual de cuantía igual a la de la prestación social vigente (174.000 MNT), fijado por el Gobierno, para los niños con discapacidad que tengan un máximo de 16 años de edad y necesiten atención permanente;

 c) Un descuento en el material de papelería, libros de texto y uniforme escolar para los niños con discapacidad y los hijos de padres con discapacidad que cursen la enseñanza preescolar o la secundaria;

 d) El pago de los gastos de servicios públicos domésticos o una ayuda económica para comprar, una vez por año, combustible de calefacción, destinados a niños con discapacidad de un máximo de 16 años de edad que necesiten atención permanente, a personas con deficiencia visual y auditiva total, a personas enanismo y a personas que hayan perdido la capacidad de obtener empleo, cuando su vivienda carezca de calefacción central;

 e) El reembolso, por parte del Estado, del 100 % de los gastos de reemplazo de prótesis de niños con discapacidad de un máximo de 18 años de edad cuando las prótesis hayan quedado pequeñas o inservibles, siempre que sean prótesis de fabricación nacional;

 f) El reembolso del 100 % de los gastos de compra de prótesis y sillas de ruedas de fabricación nacional a los niños con discapacidad de un máximo de 18 años de edad, una vez cada tres años;

 g) Un descuento en las tarifas de transporte, de ida y vuelta a establecimientos preescolares o escolares, para los niños con discapacidad y sus cuidadores; o la prestación de servicios de transporte escolar;

 h) Pago de un subsidio anual único, en concepto de transporte, alojamiento y comidas, para las siguientes personas que necesiten atención de enfermería en establecimientos nacionales: a) niños con discapacidad (el 100 % del subsidio), y b) un cuidador por cada niño con discapacidad (el 50 % del subsidio);

 i) Acceso de los niños con discapacidad a los establecimientos y centros de atención nacionales, sin necesidad de reservar plaza;

 j) Reembolso, una vez al año, de los gastos de viaje a la capital de personas que vivan a una distancia de 1.000 km o más de ella y se desplacen para someterse a un examen médico detallado por prescripción de especialistas médicos de los centros de salud provinciales;

 k) Subsidios en concepto de gastos de comidas en jardines de infancia destinados a los niños con discapacidad o a los hijos de personas que hayan perdido totalmente la capacidad de trabajar;

 l) Un subsidio estatal del 50 % de la tarifa que se cobre en los campamentos de verano a los niños con discapacidad;

 m) Reembolso del 70 % de los gastos en que incurran los niños con discapacidad que reciban acuaterapia por recomendación de un hospital.

70. Además de lo anterior, los familiares de personas con discapacidad que cumplan determinados requisitos se podrán matricular en programas como los de “Dinero para los niños”, “Atención de enfermería especializada”, “Servicios sociales de ámbito comunitario” y “Prestación para comidas”.

71. Asimismo, las instituciones del Estado y las ONG organizan actividades para padres y cuidadores de niños con discapacidad. Por ejemplo, en 2018 se creó un gabinete de asesoramiento psicológico dependiente del Centro Nacional de Rehabilitación y Formación. Se ha organizado, en diez provincias, un curso completo de rehabilitación y formación sobre el tema del diagnóstico temprano de niños con discapacidad y el fomento de la participación de estos, en el que han participado familias y cuidadores de niños con discapacidad, y se ampliarán estos cursos en el futuro. Con miras a promover el empleo de los padres de hijos con discapacidad, desde 2018 se les permite participar en el Programa de Fomento del Empleo.

 Respuesta al párrafo 4 c) de la lista de cuestiones

72. Mongolia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y promulgó la Ley de Protección de los Derechos del Niño en 1996. Esta Ley se derogó en 2016, y se aprobaron la Ley de Protección de la Infancia y la Ley de Derechos del Niño. Por otra parte, se está ejecutando el Programa Nacional de Desarrollo y Protección de la Infancia (2017‑2021), aprobado en virtud de la Resolución núm. 270 del Gobierno en 2017. En dichas leyes se prohíbe toda violencia y todo maltrato contra los niños, se protege a estos contra el abandono y la negligencia y se proscribe, sin excepción, toda clase de castigo corporal contra ellos. Por ejemplo, en el artículo 10 de la Ley de Protección de la Infancia se dispone lo siguiente:

“10.1 A fin de promover la reinserción social de un niño, se le prestarán los siguientes servicios de atención cuando se halle en condiciones de riesgo, sea víctima de un delito, haya cometido un delito o una falta, haya sido condenado por un tribunal o se le hayan impuesto medidas forzosas, o haya salido en libertad de un establecimiento penitenciario:

10.1.1 Servicios de recepción, identificación e inspección de la información pertinente;

10.1.2 Determinación del estado del niño;

10.1.3 Provisión de medidas de seguridad;

10.1.4 Servicios de apoyo y mediación;

10.1.5 Servicios de una comisión jurídica especializada en derechos del niño;

10.1.6 Servicios de reunificación familiar.

10.2 Las medidas de protección infantil las ejecutará una institución pública o podrán delegarse en una persona natural especializada en dicha protección o en una persona jurídica acreditada en régimen de ejercicio contractual de funciones públicas.”

73. A los efectos de aplicación de la citada disposición, se puede colaborar con ONG que trabajen en favor de los niños con discapacidad y sus padres. A fin de proteger los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad y de determinar los tipos de violencia y presión que sufren, se ha realizado una encuesta por muestreo específica de estos segmentos de población. Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta, las recomendaciones y los análisis formulados por los investigadores y las recomendaciones sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, enunciados en el *18th Status Report on Human Rights and Freedoms in Mongolia*, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos del país, se han ideado algunas medidas y se están incorporando algunas cuestiones en los textos jurídicos.

74. En el marco del convenio suscrito con la organización World Vision International, a partir de enero de 2017 se empezó a ejecutar el Programa de Visitas a Domicilio en 16 provincias y 5 distritos. Dentro de ese Programa, se impartió formación a 250 visitadores domiciliarios y se coorganizaron cuatro cursos de formación metodológica. En 2018, se seleccionó para el Programa a 8.100 hogares del grupo destinatario de toda la nación. Dado que este Programa es más apropiado para las zonas muy apartadas y las zonas suburbanas, está previsto mantenerlo en el futuro y ampliar, con la participación de las ONG y del sector privado, los servicios directos que se prestan a las mujeres y las niñas con discapacidad.

 Respuesta al párrafo 4 d) de la lista de cuestiones

75. Los representantes de las personas con discapacidad participan en la redacción, el debate y la aplicación de los documentos de política y los instrumentos legales relativos a los derechos humanos y los intereses de los jóvenes y los niños, y en el seguimiento de dicha aplicación. Se adoptan medidas para incrementar la participación social de las personas con discapacidad, facilitarles la expresión de sus opiniones y potenciar sus aptitudes de comunicación. Por ejemplo, se han elaborado nueve módulos de preparación para la vida activa que comprenden la comunicación con las personas con discapacidad y el incremento de la participación social de estas personas, y se han organizado cursos de formación de instructores para los empleados de los centros de desarrollo juvenil de 21 provincias y 9 distritos. Los instructores organizan actualmente unos cursos de preparación completa para la vida activa dirigidos a adolescentes y jóvenes con discapacidad de edades comprendidas entre los 15 y los 34 años. Gracias a esos cursos, se están proponiendo muchas iniciativas e ideas en favor de los niños y los jóvenes con discapacidad en las zonas locales. Por ejemplo, el Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de Songinokhairkhan, de Ulaanbaatar, proclamó que 2018 sería el “Año de promoción de la participación de grupos de jóvenes seleccionados”, celebró el Mes del Desarrollo Juvenil con ocasión de la celebración del Día de la Juventud Mongola y organizó un acto denominado “Igualdad de derechos e igualdad de oportunidades”, en el que se escucharía a los jóvenes con discapacidad, que podrían reunirse y expresar sus opiniones, y gracias al cual se potenciarían las aptitudes físicas, intelectuales y deportivas de estos jóvenes y su salud. Durante el acto, se difundió información sobre los servicios sociales que prestaba el Estado a las personas con discapacidad y sobre las políticas y las decisiones internacionales relativas a esas personas, y se organizó una competición deportiva entre los jóvenes. El acto resultó útil para levantar la autoestima de estos y aumentar su participación activa en la vida social.

76. Los representantes de las ONG que trabajan en favor de los niños y los jóvenes con discapacidad y de sus derechos participan periódicamente en actividades organizadas para esas personas y esas organizaciones. En el futuro, se fomentará, a nivel local y central, la participación de los niños y los jóvenes con discapacidad en conferencias, seminarios, cursos, formaciones, actos culturales, actos artísticos y actos deportivos nacionales y locales.

 Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

77. Dentro del proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar, se ha formado a 32 instructores con discapacidad para que organicen unos cursos de formación sobre el tema “Discapacidad e igualdad”. Gracias a su colaboración, se han organizado 250 cursos de formación en los que han participado 8.500 funcionarios públicos y empleados del sector privado. El Ministerio de Trabajo y Protección Social organiza cursos de esta índole para sus 45 órganos y entidades, y los subconsejos que velan por los derechos humanos de las personas con discapacidad de cada ministerio los organizan en sus sectores. Diversos representantes de entidades públicas y privadas, como el Instituto de Desarrollo Profesional de Docentes y el Departamento Metropolitano de Educación, y docentes de los servicios de guardería provinciales y de distrito participaron en los cursos de formación, y se han observado transformaciones significativas del entorno y de la accesibilidad de las entidades y los establecimientos que participaron en ellos.

78. Se prevé que los funcionarios y los empleados de los sectores de la salud, el deporte, la educación y la ciencia reciban ese tipo de formación.

79. Con miras a sensibilizar más a la población de las zonas locales acerca de las discapacidades, se está formando a instructores locales. Asimismo, en colaboración con el centro para una vida independiente Universal Progress, a partir de 2018 se ha organizado la campaña de promoción “Mongolia Try”, para procurar que se aplique la Ley de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y para aumentar la conciencia social y crear, así, un entorno favorable y accesible para las personas con discapacidad. Se ha aprobado la sección de “Salud” del plan de estudios de educación secundaria, que se enseña, en el año escolar de 2019/20, dentro de la asignatura “Los seres humanos y el medio ambiente”; más concretamente en los cursos primero a tercero dicha asignatura se enseña de manera genérica y en los cursos cuarto a duodécimo se enseña dividida en seis subsecciones (higiene personal, alimentación, ejercicio, salud mental, malos hábitos y salud reproductiva). Con objeto de garantizar la aplicación del artículo 7 del Título 2 de la Ley de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se ha elaborado, en colaboración con la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Beijing, un módulo de formación para que los medios de difusión sensibilicen, en mayor medida, a la opinión pública respecto de la situación de las personas con discapacidad y promuevan una actitud positiva hacia estas personas, que aumente sus oportunidades; y se ha formado como instructores a 25 periodistas. Mongolia cree que ello ayudaría a resolver muchos de los problemas actuales que afrontan las personas con discapacidad, como problemas de infraestructuras, accesibilidad de la información, servicios de apoyo en materia de salud y educación, servicios de asistencia y protección sociales y obtención de empleo y puestos de trabajo permanentes.

 Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones

80. Con miras a mejorar y promover la accesibilidad para las personas con discapacidad, la Dirección General de Comunicaciones y Tecnología de la Información de Mongolia ejecutó un proyecto de elaboración de un programa informático para convertir textos escritos en mongol en textos hablados, en 2019. El programa informático elaborado mediante este proyecto comprende un sistema que convierte textos escritos en textos hablados o en textos reproducidos por una voz sintética complementada por un lector de pantalla. Sin embargo, el uso de este programa es insuficiente. El subconsejo de la citada dirección general encargado de los derechos humanos de las personas con discapacidad había previsto, en su plan de acción para el período 2017-2020, la prestación de un servicio de recepción y transmisión de llamadas urgentes en formato de audio y vídeo, con objeto de promover la accesibilidad de la información para esas personas. A este respecto, la Comisión Reguladora de las Comunicaciones de Mongolia y Unitel LLC pusieron en funcionamiento el servicio “My assistant 104”, que recibiría y transmitiría llamadas urgentes en formato de audio y vídeo. Sin embargo, solo 400 de las 1.000 personas que percibían un subsidio para comunicaciones del Fondo de Bienestar Social utilizaban “My assistant 104”. Este servicio se ha interrumpido temporalmente, ya que más de 300 usuarios no habían pagado la factura correspondiente y 238 usuarios lo habían cancelado. Para reanudar este servicio de llamadas urgentes en el futuro, se lo ha incorporado al proyecto del Banco Asiático de Desarrollo.

81. En colaboración con el proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar se están adoptando una serie de medidas, como medidas de fomento de la capacidad nacional, medidas de evaluación de condiciones, medidas de investigación del progreso tecnológico y medidas para encontrar soluciones apropiadas, a fin de suprimir las barreras con que se encuentran esas personas en el ámbito de las comunicaciones y la tecnología de la información.

82. Por ejemplo, se ha llevado a cabo una evaluación de la accesibilidad de la información dentro del citado proyecto, con la colaboración de la Asociación Nacional de Sordos y la Federación Nacional de Invidentes. La accesibilidad de la información se ha evaluado con arreglo a nueve criterios, en el caso de los invidentes, y con arreglo a siete criterios, en el caso de los sordos, y se han formulado algunas recomendaciones.

83. El consejo de la Dirección General de Comunicaciones y Tecnología de la Información que vela por los derechos humanos de las personas nombró un subconsejo encargado de mejorar la accesibilidad de la información para preparar, de manera efectiva, la aplicación de la norma internacional N.702, relativa al uso de la lengua de señas y la tecnología de subtitulación en la televisión pública.

84. Se han organizado una serie de seminarios para fomentar la accesibilidad de la información, y varias organizaciones públicas y privadas han decidido cooperar para crear un modelo. El citado subconsejo de la Dirección General de Comunicaciones y Tecnología de la Información tiene previsto crear un modelo de sitio web y de televisión en su plan de acción para 2019 y ya ha seleccionado el sitio web y la televisión. Dentro del proyecto del Banco Asiático de Desarrollo, se han celebrado reuniones entre el cliente, el usuario y la parte ejecutora para tratar del diseño y la elaboración de un programa informático que permita convertir los datos de la pantalla de un ordenador en información auditiva o hablada, accesible a las personas con deficiencias visuales.

 Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones

85. En la tercera sección de la respuesta al párrafo 1 b) de la lista de cuestiones figuran la medidas y las normas que se están aplicando para mejorar y afianzar la normativa jurídica de creación de unas infraestructuras accesibles para las personas con discapacidad y promover, así, su participación social. Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Trabajo y Protección Social sobre la organización de la evaluación de la accesibilidad para las personas con discapacidad de una serie de entidades de Ulaanbaatar dependientes de dicho Ministerio, se han tomado las siguientes medidas a partir de las recomendaciones formuladas después de la evaluación, que se han formulado en colaboración con el equipo de evaluación del centro Tugeemel Khugjil:

* Se ha pavimentado, en Ulaanbaatar, una superficie total de 9.731 m2 de tierra sin asfaltar, para que los peatones, en general, y las personas con discapacidad, en particular, tengan más facilidades para desplazarse libremente.
* Se han construido rampas de acceso para las personas con discapacidad en cuatro emplazamientos.
* Se han instalado 450 m lineales de “carriles guía” en aceras.
* Se han renovado y puesto en servicio los espacios exteriores de seis hospitales.

86. Asimismo, se ha ejecutado un proyecto piloto de mejora de la accesibilidad del edificio del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

87. En comparación con años anteriores, se han destinado unos fondos algo más cuantiosos a las citadas actividades y se incrementará el desembolso futuro de fondos para promover la accesibilidad, una vez que se ratifiquen las nuevas leyes. Las medidas encaminadas a aumentar la accesibilidad de los transportes, los edificios y las instalaciones públicos y la accesibilidad de las calzadas y aceras públicas se detallan en la respuesta dada en el presente informe al párrafo b) de la lista de cuestiones, relativo a las obligaciones generales.

 Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones

88. En 2018 se aprobó, en virtud de la Resolución núm. 308 del Gobierno, una propuesta dirigida a ampliar el consejo especial que velaba por los derechos humanos de las personas con discapacidad. A medida que se amplían los consejos especiales, cada sector debe prestar más atención a las personas con discapacidad, incorporar las cuestiones de derechos humanos relativas a estas personas en la legislación, las políticas y los programas y acrecentar las posibilidades que tienen estas personas y las ONG de participar en los procesos de ejecución y seguimiento. Por ejemplo, el Ministerio de Construcción y Desarrollo Urbano suscribió, el 31 de enero de 2018, unos contratos con los gobernadores de la capital y las provincias en los que se estipulaba que se evaluara la accesibilidad de todos los edificios públicos de la capital y de las provincias para las personas con discapacidad, se extrajeran conclusiones sobre cómo favorecer dicha accesibilidad y se hiciera un seguimiento de la ejecución de las medidas que se adoptaran en tal sentido. Por otra parte, se ha encomendado a diversas organizaciones de personas con discapacidad la evaluación de la accesibilidad de los edificios oficiales y públicos, y se están tomando las medidas apropiadas a partir de dicha evaluación. Con miras a garantizar la aplicación de las leyes y los reglamentos, se encomienda a unos especialistas en construcción y arquitectura independientes la evaluación probabilística de los planos técnicos de los edificios de apartamentos, escuelas, establecimientos preescolares, oficinas, centros de servicios, hospitales, residencias estudiantiles y centros culturales. Hay representantes de las personas con discapacidad en la comisión estatal encargada de poner en servicio las edificaciones, de conformidad con el Reglamento de Puesta en Servicio de Locales aprobado por el Gobierno en 2017.

89. Con el apoyo del proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar, se está formulando un plan de acción detallado para ensanchar la cooperación y mejorar la armonización entre los órganos de la administración central del Estado, las instituciones estatales competentes y las empresas privadas pertinentes, y para perfeccionar el sistema de expedición de licencias de construcción y de supervisión correspondiente. A partir del citado plan de acción, se confeccionará una lista de verificación para comprobar si se incluye a las personas con discapacidad en el proceso de expedición de licencias para construir un edificio y ponerlo en servicio.

 Respuesta al párrafo 6 d) de la lista de cuestiones

90. Las necesidades de las personas con discapacidad se especifican en más de diez normas y reglamentos vigentes en Mongolia. Cuando un local de nueva construcción incumpla esos requisitos, no se pondrá en servicio pero, una vez que se hayan tomado medidas correctivas, la comisión estatal volverá a examinar el local y, si procede, lo pondrá en servicio. Por su parte, la Dirección General de Inspección Especializada supervisa el uso de locales y toma medidas correctivas. Por ejemplo, en cumplimiento de la directriz núm. 01/58 aprobada por el Director de la Dirección General en 2019, se llevó a cabo, durante el período comprendido entre marzo y octubre de ese año, una inspección preventiva a escala nacional del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para las personas con discapacidad en materia de planos de construcción, instalación, uso, materiales, calidad del equipamiento y seguridad de los apartamentos, las instalaciones y los edificios públicos y civiles, las calles y otros espacios.

91. En agosto del citado año, se habían inspeccionado más de 190 jardines de infancia, escuelas, centros de ocio y edificios de apartamentos de todo el país. En las inspecciones se comprobó que eran comunes los siguientes defectos: la planificación para personas con discapacidad no se incluía totalmente en los planos técnicos de las nuevas edificaciones que se ponían en servicio; por ejemplo, faltaban baños, ascensores, dispositivos materiales de orientación dentro del edificio, aparcamientos y sistemas de información adaptados a esas personas, y las rampas de acceso estaban previstas en los planos pero no cumplían las normas. Para remediar los defectos, se remitieron a las entidades competentes 48 requisitos oficiales y 25 conclusiones. Y se organizaron nueve cursos de formación dirigidos a diseñadores de construcciones, arquitectos y clientes, así como a empresas y particulares ejecutores de proyectos de construcción, y participaron en ellos más de 300 personas.

92. Se han publicado diez tipos de mensajes y recomendaciones sobre planificación en los que se tiene en cuenta a las personas con discapacidad, en sitios web de instituciones públicas y de organizaciones.

93. A raíz de la citada inspección se han adoptado las siguientes medidas:

 a) En la provincia de Orkhon, se construirán pasarelas para que las personas con discapacidad crucen la calle principal y aceras en 91 emplazamientos de la ciudad de Erdenet, en 2019, con fondos locales;

 b) En cumplimiento del plazo estricto de una orden emitida para corregir la situación, se han instalado, construido y rectificado rampas de acceso, equipamiento de baños, dispositivos materiales de orientación, entradas y salidas, aparcamientos y letreros que indican los servicios que se prestan en cada dependencia y piso, en más de 50 edificios y locales.

 Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

94. En 2017, Mongolia aprobó la Estrategia de mediano plazo para aplicar el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y formó a 65 instructores en universidades, a otros 65 en escuelas y jardines de infancia y a 90 en establecimientos de enseñanza y formación técnica y profesional y en universidades politécnicas. En 2018, se organizaron 795 cursos de formación dirigidos a estudiantes de universidades, escuelas de formación profesional, escuelas secundarias y establecimientos preescolares, dentro del programa interactivo “Be ready”, con la participación de 153.209 personas.

95. En el año escolar de 2018/19, se incorporaron las asignaturas obligatorias de “Preparación para una vida práctica segura” y de “Prevención del riesgo de desastres” en el plan de estudios. Se ha creado un centro de formación y metodología para proteger a los habitantes de la capital contra el riesgo de desastres. Este centro es un complejo muy amplio, dotado con una sala antisísmica, una sala de prácticas en atmósferas llenas de humo, una sala de instrucción en primeros auxilios y una unidad de emergencia. Por otra parte, en 2018 se publicó el “Informe nacional sobre la preparación para casos de desastre”, el primer “libro blanco” de Mongolia, y se elaboró una metodología de investigación de la gestión comunitaria del riesgo de desastres, en colaboración con la organización World Vision International.

96. A fin de aumentar la participación voluntaria en la mitigación del riesgo de desastres, se impartió formación, mediante un módulo didáctico de 12 cursos del programa “Be ready”, a 4.497 ciudadanos y miembros de 1.014 “unidades de voluntarios” para emergencias de 21 grandes empresas y entidades, en 48 subcomités de 9 distritos de Ulaanbaatar, a fin de que colaboraran en la prestación de primeros auxilios a 3.300 pueblos de 21 provincias. Se impartió formación a 5.511 ciudadanos de 399 unidades. En 2018, el Organismo Nacional de Gestión de Situaciones de Emergencia, World Vision International de Mongolia y la Cruz Roja de Mongolia organizaron un total de 2.229 cursos de formación en 21 provincias y 9 distritos empleando el módulo didáctico elaborado por el programa “Be ready”. Del total de 279.791 participantes de esos cursos, 5.006 fueron adultos o niños con discapacidad.

97. Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución núm. A/155 del Director del Organismo para el Desarrollo de la Familia, la Infancia y la Juventud, el 25 de julio de 2018 se formó el subgrupo de protección infantil en situaciones de emergencia. Entre los cinco equipos principales que se formaron en el subgrupo, había uno, compuesto por profesionales, que se encargaría de los niños con discapacidad en situaciones de emergencia y desastre y que preparaba un plan de protección infantil para esas situaciones. Está previsto que el subgrupo elabore un plan de preparación para proteger a los niños en situaciones de emergencia en el que figure una disposición específica sobre el trabajo con niños con discapacidad y la prestación de servicios de salud, de asistencia social y psicológica y de apoyo durante esas situaciones. El plan se aprobará en 2019 y se mejorará la capacidad de las unidades profesionales de protección infantil.

 Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones

98. En el artículo 18.2 del Código Civil vigente se dispone que los tribunales considerarán privada de capacidad jurídica civil a la persona que no tenga conciencia de su propio comportamiento ni dominio sobre sí misma, debido a una enfermedad mental, y la pondrán bajo tutela; y en el artículo 18.3 se dispone que los representantes legales de las personas privadas de capacidad jurídica civil ejecutarán todas las gestiones de estas personas en su nombre. En los citados artículos se prevé que los tribunales pongan bajo tutela a las personas privadas de capacidad jurídica civil y que estas personas puedan adoptar decisiones con la asistencia de su tutor. Aparte de estos artículos, no hay disposición alguna que suprima la participación de las personas con discapacidad en la sociedad civil, en igualdad de condiciones con las demás. Por tanto, no hay necesidad ni exigencia de reformar el Código Civil vigente.

 Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones

99. El Centro de Asistencia Jurídica y sus sucursales locales ofrecen servicios gratuitos a todas las personas con discapacidad, especialmente a las que tienen discapacidades psicosociales o intelectuales que les dificultan ejercer su capacidad jurídica en todos los ámbitos de la vida. El Centro prestó servicios gratuitos a 79 personas con discapacidad en 2016, a 82 en 2017, a 110 en 2018 y a 95 en los primeros ocho meses de 2019.

 Respuesta al párrafo 8 c) de la lista de cuestiones

100. En cooperación con diversas organizaciones de personas con discapacidad de Mongolia, se organizaron unos cursos de formación para personas con discapacidad y gerentes de esas organizaciones en abril de 2018. Asistieron a los cursos más de 70 personas con discapacidad, que recibieron formación en derechos humanos y legislación. Dentro del Programa Nacional de Mejora de la Educación Jurídica de la Población, se proporcionó información sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en el sitio web [www.ekhutuch.mn](http://www.ekhutuch.mn). También se ha publicado la Guía de Derecho Familiar, un folleto que contiene información sobre las especificidades del derecho a la educación y el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, así como sobre cuestiones de protección social y prestaciones sociales. Asimismo, se está preparando un plan de estudios jurídicos informales y un manual de formación jurídica para todos los ciudadanos. El Organismo General de Ejecución de las Resoluciones Judiciales ha organizado cursos de formación en derechos humanos para sus funcionarios. La Comisión de Derechos Humanos de Mongolia, en colaboración con el Colegio de Abogados del país, ha organizado un curso de formación para mediadores en asuntos de derechos humanos.

 Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

101. En el artículo 18.1 del Código Civil se dispone que los menores de 7 años de edad carecerán de capacidad jurídica civil y en el artículo 18.2 se dispone que los tribunales considerarán privada de capacidad jurídica civil a la persona que no tenga conciencia de su propio comportamiento ni dominio sobre sí misma, debido a una enfermedad mental, y la pondrán bajo tutela. Según la encuesta realizada por la Oficina Nacional de Estadística, había 20.371 personas con discapacidad intelectual a finales de 2018, suma que constituía el 19,3 % del total de personas con discapacidad.

102. Sin embargo, no se ha realizado encuesta alguna sobre la cantidad de personas con discapacidad intelectual que han sido privadas de su capacidad jurídica por un tribunal.

 Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones

103. Se ha formado, como intérpretes o acompañantes de personas con discapacidad, a 11 funcionarios de una organización en la que participan el Ministerio de Justicia y del Interior y sus órganos. Dentro del Plan de fomento de las capacidades de los agentes de policía, aprobado por el Director de la Policía, entre 2016 y 2018 se han organizado cursos de formación en el protocolo de trato con personas con discapacidad en los que han participado más de 100 agentes. Se les ha impartido formación en los siguientes temas: “Conocimiento elemental de las discapacidades, sus tipos y peculiaridades”, “Tipos de asistencia que pueden prestar los agentes de policía a las personas con discapacidad y otras cuestiones”, “Legislación sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad”, “Protocolo de comunicación con personas que tengan discapacidades auditivas”, “Protocolo de comunicación con personas que tengan discapacidades visuales”, “Protocolo de comunicación con personas que tengan discapacidades intelectuales”, “Protocolo de comunicación con usuarios de sillas de ruedas y cuestiones de accesibilidad” y “Vida independiente”. A instancias del Ministerio de Trabajo y Protección Social, 4 operarios del centro de control de información y emergencias han recibido formación en lengua de señas y 20 agentes del Departamento de Policía de Ulaanbaatar también la han recibido, a nivel básico.

104. En el artículo 27.4 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, se dispone que los tribunales, el ministerio público y otros órganos que velan por la aplicación de las leyes tendrán la responsabilidad de proporcionar a las personas con discapacidad los medios necesarios, como lectores de texto, procesadores de texto, intérpretes de lengua de señas y traductores, de manera gratuita, y que se reserve una partida para los gastos correspondientes en el presupuesto del Estado. En cumplimiento de dicho artículo y con la cooperación de la Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se ha organizado un curso de formación superior denominado “Preparación de policías de escolta que hayan de comunicarse con personas con discapacidad”, que se ha impartido dos veces en 2019. Se ha formado a 60 policías, que han obtenido el certificado correspondiente.

105. El Registro General del Estado ha impartido formación en materia de braille y lengua de señas a uno o dos funcionarios de cada oficina local, y han obtenido el certificado correspondiente 26 funcionarios. También se ha elaborado un compendio de legislación sobre derechos humanos de las personas con discapacidad y se han publicado 30 ejemplares de él en versión braille, con fondos del proyecto “Participación Ciudadana II” y con la cooperación de la Federación de Invidentes de Mongolia.

 Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones

106. Los órganos estatales competentes han enviado propuestas de cooperación a los interesados para garantizar el pleno acceso de las personas con discapacidad a los recursos judiciales, lo que incluye el proporcionarles intérpretes y servicios gratuitos en caso de que hayan sido víctimas de delito o falta, o el tomarles declaración cuando sean esas personas las que hayan cometido la infracción.

|  | *Número de personas con discapacidad víctimas de delitos* | *Número de personas con discapacidad enjuiciadas* | *Número de personas con discapacidad a las que se han proporcionado intérpretes de lengua de señas para garantizarles plenamente el acceso a los recursos judiciales* | *Número de personas con discapacidad que han recibido asistencia jurídica gratuita del Centro de Asistencia Jurídica y sus sucursales locales* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2016 | 106 | 74 | 68 | 79 |
| 2017 | 217 | 169 | 112 | 82 |
| 2018 | 161 | 165 | 95 | 110 |
| Primeros 8 meses de 2019 | 81 | 73 | 34 | 95 |

107. Asimismo, se imparte orientación a los agentes para que brinden protección y asistencia psicológicas a las víctimas y los testigos desde el principio de las alegaciones; para que se comuniquen con ellos de manera humana; para que les presten apoyo psicológico; para que defiendan la vida, la salud y la seguridad de las víctimas, y para que adopten medidas urgentes contra los infractores. Dos agentes asistieron a un curso para prepararse como intérpretes y escoltas de personas con discapacidad, y para aprender cómo prestar, a estas personas, unos servicios adecuados a sus necesidades especiales.

 Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones

108. Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Penal (según su denominación antigua), se imprimen en braille tanto los derechos y los deberes de las partes en los procesos penales como toda otra información que se deba facilitar a personas con discapacidad. Y se definen unas salvaguardias para defender los derechos y la libertad de las personas con discapacidad acusadas de un delito o víctimas de este.

109. La Constitución de Mongolia, la Ley del Cuerpo de Policía y la Ley de Procedimiento Penal, se complementan con las “Normas del Cuerpo” (Orden núm. 429, de 2014, del Jefe de la Dirección General del Cuerpo de Policía), la “Reglamentación de apoyo a las personas con dificultades para hablar” (Reglamentación núm. 238, promulgada en virtud de la Orden núm. A/262, de 2017) y la “Reglamentación de lucha contra la violencia doméstica” (Reglamentación núm. 326, promulgada en virtud de la Orden núm. A/263, de 2017). En 2017 se firmó un memorando de entendimiento entre la Dirección General del Cuerpo de Policía y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y se ha ejecutado el correspondiente proyecto de refuerzo del sector jurídico para combatir los delitos de género en Mongolia. Se ha elaborado un programa de estudios, dirigido a policías, sobre protección de los derechos de los ciudadanos que son víctimas de la violencia doméstica o corren peligro de serlo, y las entidades policiales locales supervisan su aplicación.

110. Según los “Requisitos generales de la sala destinada a recoger datos sobre el cumplimiento de la libertad condicional”, enunciados en una orden del Fiscal General del Estado (Orden núm. A/57, de 2017), se habrá de habilitar una sala especialmente acondicionada, una sala de entrevistas y una sala para adolescentes, y todas las dependencias policiales, de todos los niveles, requerirán una autorización especial del fiscal, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Penal. Hay 65 salas especialmente acondicionadas, 185 salas de entrevistas y 47 salas para adolescentes. Con los 100 millones de MNT recibidos del Fondo para Iniciativas Locales del Canadá, se han equipado 5 salas que se utilizan para practicar exámenes, inspecciones e identificaciones. Según los “Requisitos generales de la sala destinada a recoger datos sobre el cumplimiento de la libertad condicional”, las salas de entrevistas en las que se recibe a las personas y se recogen dichos datos están equipadas con cámaras y grabadoras de voz. Para evitar que se borren las grabaciones de imagen y voz, el servidor correspondiente está situado en la sala y se vela por su buen funcionamiento.

111. Se ha condenado, en juicios penales, a un total de 481 ciudadanos con discapacidad: 74 en 2016, 169 en 2017, 165 en 2018 y 75 en 2019; de ellos, 413 son hombres (entre ellos, 15 niños) y 68 mujeres (entre ellas, 10 niñas). Por lo que respecta a sus delitos, 14 cometieron homicidio, 187 provocaron daños de salud, 23 fingieron caídas, 13 cometieron robos, 130 cometieron hurtos, 20 cometieron violaciones sexuales, 6 infligieron violencia doméstica y 20 infringieron las normas de seguridad del tráfico rodado, y hay otros 68 casos en vías de investigación. El Organismo General de Ejecución de las Resoluciones Judiciales presta atención a las condiciones de salud de los reclusos con discapacidad, que son sometidos a reconocimientos médicos periódicos y reciben tratamientos y servicios de salud. Durante el período de que se informa, se renovó el certificado de discapacidad de 75 reclusos con discapacidad. En colaboración con el Organismo de Prestaciones Laborales y Sociales, se ha otorgado una pensión anual a 70 reclusos y se han repartido 730,8 millones de MNT entre 609 ciudadanos que han salido de la cárcel, carecen de hogar después de haber sido excarcelados o necesitan asistencia social. A los reclusos se les informó, antes de que recobraran la libertad, de la documentación que necesitarían para solicitar asistencia social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Prestaciones Sociales, el Reglamento de provisión de pensiones no contributivas y otras prestaciones sociales (Anexo 1 de la Resolución núm. 185 del Gobierno, de 2012) y la Orden de reforma del orden de prelación de los beneficiarios de prestaciones sociales (Orden núm. A/14 del Ministerio de Trabajo y Protección Social, de 2018).

 Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones

112. Los centros de detención y los espacios de trabajo de estos centros están equipados con cámaras, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Centros de Detención (Orden núm. A/246, del Ministerio de Justicia y del Interior, de 2017), el Régimen de Centros de Detención (Orden núm. A/185, de 2017) y la Norma sobre el espacio necesario para personas con discapacidad en los establecimientos públicos (MNS 6055:2009).

113. A fin de mejorar las condiciones de esos centros, se aprobó la Norma de requisitos generales de mejora de las condiciones higiénicas y sanitarias y los servicios médicos de los centros de detención, en virtud de la Orden núm. C/18, del Jefe del Organismo Nacional de Normalización y Medición IMNS 5527:2019), de 2019, basada en el borrador redactado por el equipo de tareas encargado de mejorar las condiciones de los centros de detención (equipo creado el 30 de marzo de 2018 en virtud de la Orden núm. A/98 del Jefe de la Dirección General del Cuerpo de Policía). Para evitar que se produzcan atentados contra los derechos humanos en los centros de detención y aplicar la citada norma, se repartieron circulares informativas en las dependencias policiales de todos los niveles en junio de 2019. A fin de mejorar las condiciones de los centros de detención de esas dependencias, se les han proporcionado un total de 38 desfibriladores, con monitor y dispositivos anexos, que han costado 5,5 millones de MNT. Y a fin de promover los derechos humanos, la reparación y conservación de los centros de detención, su equipamiento, la instalación de sistemas de seguridad y alarma y la provisión de equipo de formación se atienen a las leyes, los reglamentos y las normas correspondientes de Mongolia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia ha realizado dos evaluaciones de la situación que hay en este ámbito.

114. Con objeto de mejorar las condiciones y las actividades que favorezcan la dignidad y los derechos humanos, de un total de 26 centros de reclusión, 18 son de construcción reciente y 7 se han reformado conforme a los requisitos. Según la normativa de ejecución de sentencias judiciales de detención y reclusión de sospechosos y acusados, cada persona debe disponer de un espacio de 2,5 m2. Sin embargo, los edificios de nueva construcción ofrecen un espacio de 3 o 3,5 m2 y tienen luz natural y sistemas de ventilación. Los centros de detención, ya se trate de edificios de nueva construcción o edificios reformados, cumplen el requisito esencial previsto en el artículo 9. Asimismo, cumplen el requisito general relativo al alojamiento de los reclusos de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Se han aprobado los tipos de alimentos y de servicios conexos destinados a sospechosos y acusados y se ha aumentado la variedad de alimentos. En cumplimiento de la Regla 22 de las Reglas Nelson Mandela, se respeta la alimentación vegetariana de los reclusos. El Cuerpo de Policía, el Organismo General de Ejecución de Resoluciones Judiciales y el Servicio de Protección de Fronteras se preocupan por que sus recintos sean accesibles para las personas con discapacidad y, por ejemplo, tienen mostradores de atención especial debidamente señalados, prestan servicios a estas personas sin necesidad de que hagan cola y ofrecen dispositivos ópticos y auditivos en algunas dependencias. Con objeto de mejorar las condiciones de los centros de detención, han organizado campañas de sensibilización para su personal, especialmente para el personal local que trata con personas con discapacidad. Por ejemplo, entre 2016 y 2018 se han organizado 23 cursos de formación para los funcionarios de esos centros. Han asistido a ellos un total de 526 funcionarios. En 2018 se definió, en la Ley de Universidades, por una orden del director competente, el programa de estudios para obtener la diplomatura de funcionario de seguridad de establecimientos penitenciarios, en el que se ofrecen 2 créditos (96 horas) de formación en derechos humanos.

 Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

115. La Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica se aprobó el 22 de diciembre de 2016 y entró en vigor el 1 de febrero de 2017. Está previsto elaborar un total de 33 reglamentos y resoluciones relativos a esa Ley, y 31 ya están en vías de aplicación. Doce de los reglamentos versan sobre la provisión de alojamiento a las víctimas, la prestación de servicios de asistencia social y protección infantil y la prestación de servicios de asesoramiento psicológico y derivación. En cumplimiento de los reglamentos y las órdenes de ejecución de la citada Ley, el Ministerio de Justicia y del Interior, el Ministerio de Trabajo y Protección Social y el Ministerio de Salud han dictado una orden conjunta en virtud de la cual se constituye un equipo mixto encargado de prestar servicios de atención primaria de la salud a las víctimas y se prevé la dotación económica correspondiente; han aprobado un reglamento de servicios de atención integral, con la dotación económica correspondiente; han acreditado a ONG para que presten servicios a las víctimas, y han elaborado un programa de formación de voluntarios que se encargarán de persuadir a los infractores para que rectifiquen su comportamiento. Conforme a lo dispuesto en la citada Ley, los servicios de rehabilitación que se prestan a las víctimas de violencia doméstica, las normas de seguridad, la mejora de la asistencia jurídica, la formación y la reconversión del personal se organizan a nivel nacional, regional, provincial y de distrito.

116. En el marco de la aplicación de la Ley de Derechos del Niño y la Ley de Protección de la Infancia, se han aprobado diez reglamentos relativos a la evaluación de la situación actual, a la creación de una base de datos y a la acreditación de los proveedores de servicios de protección infantil y de la moralidad de los inspectores de los derechos humanos de los niños y la moralidad de los asistentes sociales.

117. A mediados de 2019, la línea telefónica directa de asistencia a niños, para acceder a la cual había que marcar el número 108, había recibido un total de 84.819 llamadas, y los funcionarios del departamento local para el desarrollo de la familia, la infancia y la juventud habían remitido 2.569 casos al equipo mixto. Se resolvieron 963 casos mediante la prestación de servicios sociales. A 327 niños que habían hecho llamadas de emergencia se los había alojado en centros de acogida, para su seguridad. La policía municipal y el citado departamento han organizado periódicamente rondas de identificación de los niños sujetos a menor control y han devuelto a estos niños a sus padres o cuidadores. En caso de que los niños necesiten alojamiento, se les proporciona asistencia social y se los coloca en un centro donde reciben atención durante un período más largo. A los niños que lleven mucho tiempo fugados de su hogar y resulte imposible devolverlos a él se los envía al Centro de Integración de Niños Sin Control del distrito de Bagakhangai, donde reciben servicios de rehabilitación socio-psicológica. En el artículo 13 de la Ley de Protección de la Infancia se preveía elaborar una norma de servicios de atención infantil, que fue aprobada por el Consejo Nacional de Normalización en diciembre de 2017. La nueva norma se aplica a los centros que prestan servicios de asistencia social y cuidados. Se organizan constantemente cursos de formación en prevención y represión de la violencia doméstica en las instituciones legislativas y judiciales, y se imparten esos mismos cursos a los estudiantes que se preparan para ser policías en la Universidad de Formación de los Cuerpos Policiales.

118. Se han organizado campañas de sensibilización escalonadas. En 2017 se organizó, en Internet, la campaña nacional “Care and protect”, en la que algunos actores muy conocidos interpretaban un personaje en un vídeo que versaba sobre cómo evitar o detener la violencia doméstica, y dicho vídeo fue objeto de 65.149 visualizaciones. Se organizó un debate entre estudiantes universitarios sobre el tema de la participación de los estudiantes y la juventud en la protección de los niños y la reducción de la violencia doméstica. Participaron en el debate 96 equipos de 48 universidades. En 2018 había 25 centros de acogida y 1 centro de servicios de atención integral para mujeres y niñas con discapacidad víctimas de abusos sexuales, violencia doméstica y tratos inhumanos. Los centros de acogida cumplen la norma MNS 6040:2009 de Mongolia, de requisitos generales de los servicios de acogida destinados a proteger a víctimas.

119. Actualmente hay 14[[10]](#footnote-10) centros de acogida y 14[[11]](#footnote-11) centros de servicios de atención integral. En los primeros cinco meses se dio acogida a 972 personas, de las cuales 481 eran adultos y 491, niños. Hay 1 centro de acogida en cada departamento de policía municipal y en el departamento de policía de Dornogobi. En los primeros cinco meses, se dio acogida a 20 personas con discapacidad y se les prestó asistencia jurídica y psicológica. Asimismo, a algunas personas se las derivó al equipo mixto, dependiendo de la zona en la que residieran. De las 20 personas con discapacidad que recibieron acogida, 10 eran adultos y 10 niños. De esas personas, 14 hablaban con dificultad, 2 se movían con dificultad y 4 presentaban deficiencias visuales.

120. En 2018, el Ministerio de Trabajo y Protección Social pidió a la ONG Centro Nacional de Derechos de las Mujeres con Discapacidad que hiciera una encuesta para averiguar cómo erradicar los abusos sexuales contra las niñas y las mujeres con discapacidad. El resultado de la encuesta fue que el riesgo de que se lesionaran sus derechos dependía del grado de instrucción de las mujeres. Estas no pueden asistir a los diversos cursos de formación que organizan las entidades públicas y no públicas. Faltan materiales pedagógicos para las personas con discapacidad. Teniendo presente que la conciencia pública de la igualdad de género es la base del desarrollo humano y de la erradicación de la injusticia y la discriminación, se está elaborando un manual de infracciones de género para las personas con discapacidad y los asistentes sociales, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

 Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

121. Una de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad es supervisar las leyes, las reglamentaciones y las políticas relativas a estas personas, así como la aplicación del Programa Nacional y la gestión de sus actividades; evaluar sus efectos; organizar inspecciones conforme a las normas, y proporcionar la información y los estudios necesarios. La Dirección General se ha creado hace poco, por lo que están en vías de planificarse el seguimiento y la evaluación de la ejecución de las medidas relacionadas con la explotación, la violencia y los abusos que sufren las personas con discapacidad. El Organismo para el Desarrollo de la Familia, la Infancia y la Juventud ejercerá funciones relacionadas con la legislación sobre derechos del niño y protección infantil. En el futuro, habrá que reforzar la capacidad de este organismo, desarrollar las leyes y el mecanismo de coordinación correspondientes y articular las actividades.

 Respuesta al párrafo 12 c) de la lista de cuestiones

122. Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria, “dependiendo de la cantidad de niños con discapacidad que cursen estudios en las escuelas ordinarias, se habilitarán los siguientes recursos humanos: docentes de educación especial, docentes auxiliares, psicólogos, personal de enfermería, médicos especialistas en rehabilitación y asistentes sociales” y, si un niño con discapacidad sufre malos tratos en un recinto escolar, el asistente social y el psicólogo de la escuela le podrán proporcionar asesoramiento psicológico inicial, pero la dirección de la escuela deberá tratar el problema con los padres y con diversas entidades. Habrá un equipo mixto formado por representantes de hospitales, la administración del subdistrito, la policía y las entidades de asistencia social, que prestará apoyo general y asesoramiento psicológico. Con miras a evaluar el estado psicológico de las personas con discapacidad y sus familiares, proporcionarles información y asesoramiento, oír sus opiniones y compartir conocimientos, en 2018 la ONG International Curriculum in Mongolia impartió un curso de formación en prestación de asesoramiento psicológico individual y focalizado a las personas con discapacidad y sus familiares, dirigido al personal del Centro Nacional de Rehabilitación, Formación y Producción y con una duración de tres meses.

123. En 2018 se abrió, en el citado Centro Nacional y con el apoyo económico de la empresa Oyu Tolgoi, un gabinete de asesoramiento psicológico que prestaría servicios a las personas con discapacidad, sus familiares y sus cuidadores, de manera accesible y concreta.

124. Se ha creado una base de datos de personas que han recibido asesoramiento psicológico, y el gabinete psicológico funciona según lo previsto.

125. Desde abril de 2018 se ha prestado apoyo psicológico individual a 89 personas. Y durante el primer semestre de 2019, a 24 personas.

126. La finalidad del gabinete psicológico es prestar apoyo a las personas con discapacidad y sus familiares y ayudarlos a resolver sus dificultades.

 Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

127. En el informe núm. 18/29 sobre los derechos humanos y las libertades en Mongolia elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se publica el estudio sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad. La conclusión del estudio es que hay diversas leyes y documentos de política sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las jóvenes con discapacidad de Mongolia. En él se recomienda que se tomen en consideración específica la sexual y reproductiva de esas mujeres, así como sus derechos, con fines de colaboración[[12]](#footnote-12). La Comisión Nacional de Derechos Humanos recomienda al Parlamento de Mongolia lo siguiente: “Dos. Por lo que respecta a la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad y a sus derechos:

* Crear una base de datos sobre la atención y los servicios de salud que reciben las mujeres con discapacidad en la sede central de la administración pública competente en materia sanitaria, y perfeccionar el sistema de recogida periódica de datos y emplear la información para tomar decisiones.
* Incorporar, en el programa de formación de los especialistas médicos y los asistentes sociales, el tema de los derechos humanos de las personas con discapacidad y del modelo social para estas personas, e impartir esta formación por niveles de complejidad creciente.
* Velar por que la información sobre salud reproductiva sea accesible para todos quienes trabajan en los servicios de salud de las provincias y de la capital y proporcionar, a las consultas de salud reproductiva y las clínicas obstétricas, unas ayudas técnicas que se adapten a las necesidades de las personas con discapacidad.
* Evaluar y supervisar las reglamentaciones de salud para que respeten los derechos de salud reproductiva de las personas con discapacidad enunciados en la Convención y en la Ley Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad”[[13]](#footnote-13). Se están examinando la conclusión, las propuestas y las recomendaciones del citado estudio, con miras a aplicarlas.

 Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

128. Lo dispuesto en la introducción del artículo 19 de la Convención y en el párrafo b) de este artículo se refleja en el artículo 32 de la Ley Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo epígrafe es “Derecho a la vida independiente” y en cuyo párrafo 2 se enuncia lo siguiente: “Los servicios de asistencia personal y de asesoramiento mutuo entre iguales forman parte integrante de la vida independiente de las personas con discapacidad”.

129. Atendiendo al artículo 32.3 de la Ley Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que se dispone que el miembro del Gabinete encargado de estas personas fijará las normas, los tipos y los medios de prestación de servicios dirigidos a promover la vida independiente de ellas, el Ministerio de Trabajo y Protección Social dictó la Norma núm. A/184 en 2017. Sin embargo, la aplicación de esta Norma es insuficiente. En ella se decreta que un ciudadano con discapacidad que haya perdido más del 70 % de su capacidad de trabajar y sea mayor de 16 años de edad tendrá derecho a llevar una vida independiente acogiéndose al “servicio de asistencia personal”. Hasta ahora, ha sido Universal Progress ILC, la entidad encargada de promover la vida independiente de las personas con discapacidad que se hallan en condiciones difíciles a nivel nacional, la que ha impartido formación a los asistentes personales. Ha formado a un total de 250 asistentes. En Mongolia hay más de 95.000 personas con discapacidad mayores de 16 años de edad, pero no hay estadísticas sobre cuántas de estas personas necesitan los servicios de un asistente personal.

130. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Prestaciones Sociales, el Estado ofrece algunas clases de servicios sociales comunitarios para promover la vida independiente de las personas con discapacidad. Esos servicios incluyen cursos de formación, asesoramiento, servicios de guardería y atención a domicilio y servicios de asistencia social encaminados a promover la confianza de esas personas en sí mismas, su vida independiente, su trabajo y su talento. Son las ONG y las entidades previstas en el artículo 18.5 de la Ley de Prestaciones Sociales las que prestan servicios sociales comunitarios a los grupos destinatarios, como las personas con discapacidad y las personas de edad, en régimen contractual. En total, se prestaron servicios por valor de 1.600 millones de MNT a 7.760 usuarios en 2016, servicios por valor de 1.600 millones de MNT a 10.379 usuarios en 2017 y servicios por valor de 3.600 millones de MNT a 21.220 usuarios en 2018. El Ministerio de Trabajo y Protección Social ha mantenido conversaciones con el OJCI y ha decidido poner en marcha la segunda fase del proyecto de este organismo, que consistirá en elaborar un plan de acción y unas políticas para trazar un modelo de vida independiente para las personas con discapacidad. La segunda fase del proyecto constará de los siguientes aspectos:

* Elaboración de un plan de acción de fomento de la vida independiente de las personas con discapacidad y aplicarlo experimentalmente a nivel local.
* Organización de cursos de sensibilización destinados a los dirigentes y los interesados locales, a fin de que reconozcan el derecho de las personas con discapacidad a la independencia.
* Elaboración de propuestas sobre los recursos económicos que se necesitan para organizar los servicios de apoyo a la vida independiente de las personas con discapacidad.

 Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

131. Según el artículo 26 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, se reembolsará el 100 % de los gastos de prótesis de los niños menores de 18 años cuando la vida útil de la prótesis haya caducado o cuando esta ya no sirva debido al crecimiento corporal del niño. Se reembolsará el 100 % de la compra de prótesis, aparatos ortopédicos y dispositivos especiales, como sillas de ruedas, de fabricación nacional una vez cada tres años, con cargo a la Caja de Seguridad Social, en el caso de los niños menores de 18 años de edad y las personas con discapacidad que no tengan derecho a recibir descuentos por concepto de rehabilitación y prótesis. En 2018, el Fondo de Bienestar Social gastó un total de 2.800 millones de MNT en 15.500 usuarios. Sin embargo, la accesibilidad de extremidades artificiales y ayudas técnicas para personas con discapacidad, con miras a aumentar su participación en la vida social, es limitada. Ello repercute negativamente en la elaboración de extremidades artificiales y ayudas técnicas con nueva tecnología. Por orden del Ministerio de Trabajo y Protección Social, se ha constituido un equipo de tareas encargado de revisar la lista de prótesis y ayudas técnicas que se sufragan con cargo al Fondo de Bienestar Social. El proyecto del Banco Asiático de Desarrollo evalúa los riesgos para la salud, las necesidades de ayudas técnicas y los gastos correspondientes e idea, a partir de ello, prestaciones de seguridad social. Asimismo, los responsables del proyecto tienen previsto formular recomendaciones, revisar y ampliar la lista actual de ayudas técnicas, implantar un sistema de adquisiciones en igualdad de condiciones, analizar qué prótesis, aparatos ortopédicos y dispositivos especiales se pueden producir en Mongolia y elaborar una norma de requisitos mínimos de producción y adquisición en igualdad de condiciones. En Mongolia no se ha realizado ningún estudio ni ninguna evaluación de la adecuación de las prótesis, los aparatos ortopédicos y los dispositivos especiales. El Gobierno mongol tiene dificultades para recopilar los datos pertinentes. Sin embargo, Mongolia está realizando una evaluación del uso de ayudas técnicas y de la calidad de estos productos atendiendo el llamamiento que ha hecho la Organización Mundial de la salud (OMS) a sus países miembros.

 Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones

132. La Dirección General de Comunicaciones y Tecnología de la Información ha desarrollado un programa informático para convertir textos escritos en mongol en textos hablados, a fin de que las personas con discapacidad dispongan de información accesible sin necesidad de demoras ni gastos extraordinarios. Mediante el programa, estas personas pueden acceder a la información de sitios web, noticiarios televisivos y otros programas televisivos leyéndola en mongol. Las personas con discapacidad, y en particular las sordas e invidentes, pueden obtener información mediante la interpretación en lengua de señas, traducciones y servicios de procesamiento de texto, de lectura en pantalla y de guía. Periódicamente y durante una hora, se ofrece información actualizada mediante interpretación en lengua de señas en el noticiario *Tsagiin Hurd* de la televisión nacional mongola. Desde junio de 2019, la Oficina Nacional de Estadística emite su programa mensual de actualidad socioeconómica en la televisión nacional mongola, con interpretación en lengua de señas. A partir del presente año, el festival nacional de los *Naadam* se emite con dicha interpretación, que también se ofrece en las reuniones, los foros, los seminarios y los actos deportivos nacionales e internacionales. El Ministerio de Trabajo y Protección Social propone que se ofrezca dicha interpretación cuando se emitan actos políticos importantes, como las sesiones del Parlamento, las sesiones del Gabinete y el programa televisivo *Zasag tsag* (“La hora del Gobierno”). La cadena de televisión C1 emite su noticiario con interpretación en lengua de señas desde marzo de 2019.

133. La Comisión Reguladora de las Comunicaciones está traduciendo la versión 2.0 de las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WGAC 2.0) para aumentar la accesibilidad de la Web y de sus contenidos para las entidades pertinentes.

 Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones

134. El Gobierno de Mongolia presta atención al fomento de la lengua de señas mongola, que es el instrumento de comunicación principal de las personas que tienen dificultades auditivas y de habla.

135. En concreto, el Gobierno de Mongolia ha elaborado un vocabulario de 3.000 palabras en esa lengua. Se han adoptado medidas graduales para aumentar la capacidad de formar a especialistas en esa lengua. Se ha formado a asistentes sociales, docentes, policías y funcionarios que tratan con niños. Se ha creado un centro general de formación en lengua de señas en la escuela especial núm. 29, en el que se enseña esta lengua a los niños con dificultades auditivas, con la ayuda del UNICEF, y se ha organizado un curso de formación para padres, docentes, personas interesadas y jóvenes. Ha concluido el proceso de normalización de la lengua de señas mongola y de selección de las palabras más útiles para los niños de las escuelas ordinarias y los jardines de infancia. Se ha realizado un estudio de la lengua de señas en las regiones y se ha impartido formación a instructores a nivel local, concretamente a 80 instructores de 4 provincias, en colaboración con la ONG Hearing Loss Education. Se están haciendo los preparativos necesarios para ofrecer un curso de traductor e intérprete de lengua de señas, de año y medio de duración, en el Departamento de Formación Profesional del Centro Nacional de Rehabilitación, Formación y Producción. En cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, se ofrece interpretación en lengua de señas de todos los actos públicos en la televisión nacional de Mongolia y en otros medios de difusión y se exhorta a la población a que aprenda esta lengua. Se han organizado cursos de formación en lengua de señas para principiantes y no principiantes, con la participación progresiva de organizaciones de personas con discapacidad. En los últimos cuatro años, han asistido a esos cursos un total de 400 funcionarios de la administración y trabajadores de organizaciones de personas con discapacidad: 46 participantes en 2016, 75 en 2017, 112 en 2018 y 94 en 2019. Se ha elaborado un proyecto de norma reguladora de prestación de servicios de interpretación en lengua de señas mongola, pero la profesión de traductor e intérprete de lengua de señas no está reconocida en la lista de ocupaciones y profesiones de Mongolia. La norma reguladora coordinará los servicios de interpretación en dicha lengua destinados a las personas con dificultades de audición y de habla.

 Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

136. El Gobierno se plantea la posibilidad de invertir en la adquisición de ayudas técnicas gradualmente. Se ha instalado un ascensor en la escuela especial núm. 25, donde estudian niños con discapacidad, con el apoyo económico de la empresa Oyu Tolgoi LLC, y se han invertido 140 millones de MNT en mejorar la accesibilidad de las escuelas ordinarias. Se han adquirido autobuses (con un costo de 1.000 millones de MNT) y mobiliario y materiales pedagógicos accesibles (con un costo de 500 millones de MNT) para cinco escuelas ordinarias y dos jardines de infancia.

 Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

137. En los siguientes artículos de la Ley de la Familia se reconoce el derecho a contraer matrimonio y adoptar hijos:

* Artículo 4. Matrimonio y relaciones familiares; 4.1. El matrimonio se contrae entre iguales y de forma voluntaria;
* Artículo 6. Condiciones para contraer matrimonio; 6.1. Cuando no se dé ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 9.1, un ciudadano de Mongolia, hombre o mujer, podrá contraer matrimonio con un ciudadano de nacionalidad extranjera o con un apátrida por consentimiento mutuo.
* Artículo 9. Impedimentos para contraer matrimonio; 9.1: Habrá impedimento para contraer matrimonio en los siguientes supuestos:
* 9.1.1. Cuando siga en vigor un matrimonio anterior.
* 9.1.2. Cuando ambos contrayentes o uno de ellos no hayan cumplido la edad prevista en el artículo 6.1.
* 9.1.3. Cuando los contrayentes tengan parentesco directo.
* 9.1.4. Cuando los contrayentes tengan una relación de proveedor y receptor de servicios de atención.
* 9.1.5. Cuando los contrayentes tengan una relación de adoptante y adoptado.
* 9.1.6. Cuando ambos contrayentes o uno de ellos padezca una enfermedad mental hereditaria.
* Artículo 54 Adopción o entrega en adopción; 54.1. Un niño será entregado en adopción teniendo presentes sus intereses.
* Artículo 57. El adoptante; 57.1: El adoptante será una persona adulta, dotada de capacidad jurídica y capaz de criar y educar al niño.

138. Las citadas disposiciones jurídicas se aplicarán a todos los niños con discapacidad. El Gobierno ha elevado el proyecto de ley de reforma de la Ley de la Familia al Parlamento. En el proyecto no figuran artículos en los que se prohíba terminantemente a las personas con discapacidad contraer matrimonio, adoptar un hijo y ejercer la patria potestad. De ser necesario, se podrán modificar algunos artículos durante el debate parlamentario del proyecto. A fin de ayudar a los padres con discapacidad a cuidar de sus hijos, el Gobierno de Mongolia ofrecerá un subsidio mensual de cuantía equivalente a la de la pensión no contributiva mensual por cada hijo que no supere los 16 años de edad y que necesite servicios de enfermería permanentes según lo dispuesto en el artículo 13.5.6 de la Ley de Prestaciones Sociales.

139. Desde 2018, los padres de niños con discapacidad que están desempleados y cuidan de sus hijos participan en el Programa de Fomento del Empleo de las Personas con Discapacidad.

 Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

140. Desde octubre de 2013, se imparten dos cursos, de un año de duración, de diplomatura en docencia de alumnos con necesidades especiales (código D40300) en el Centro Pedagógico de la Universidad Nacional de Educación de Mongolia. En los años escolares de 2013/14 y 2014/15, se diplomaron un total de 77 alumnos, que han entrado a trabajar en escuelas especiales, jardines de infancia y ONG. A partir del año escolar de 2015/16, la duración de la diplomatura se ha ampliado a tres años y medio. En el año escolar de 2017/18, se incorporó, en el plan de estudios de la citada universidad, un curso de dos créditos sobre dificultades del habla y logopedia. Se ha organizado un viaje de estudios a la República de Hungría y al Japón, en el marco de colaboración del programa de intercambio entre docentes y alumnos de educación especial, y se está elaborando material pedagógico. En el año escolar de 2018/19, se organizó un curso de formación en línea sobre educación inclusiva destinado a los dirigentes de 2.137 organizaciones instructoras, a quienes se ofrecieron materiales de estudio. Asistieron al curso de formación inclusiva un total de 2.680 docentes y empleados escolares, entre ellos 1.200 docentes de 14 profesiones que tenían una experiencia laboral de diez años, 836 docentes de 13 profesiones que tenían una experiencia laboral de cinco años y 644 docentes que estaban en su primer año de trabajo. En el presente año escolar de 2019/20, un total de 8 alumnos han estudiado logopedia, surdopedagogía (formación en la docencia de niños con dificultades de audición), oligofrenopedagogía (formación en defectología), gracias a unas becas del Gobierno ruso. Más de 100 alumnos han estudiado en el curso de educación especial de la Universidad Nacional de Educación de Mongolia en el año escolar de 2018/19. Se ha puesto en funcionamiento un proyecto para hacer accesibles los jardines de infancia y las escuelas y promover, así, la educación inclusiva de los niños con discapacidad. Como parte de ese proyecto, se harán accesibles los edificios de los jardines de infancia y las escuelas seleccionados; se impartirá un curso de sensibilización a los docentes, a los funcionarios de los distritos y subdistritos seleccionados y a los padres, y se realizarán actividades de promoción. En el año escolar de 2018/19, había 420 niños con discapacidad estudiando en 32 clases especiales de escuelas ordinarias, a nivel nacional, y 56 niños con discapacidad en 5 clases especiales de jardines de infancia. Mediante estas clases especiales se pretende promover la educación inclusiva a nivel local. Se están obteniendo algunos resultados.

Inclusión de niños con discapacidad en las escuelas (2016 a 2019)

| *Año escolar* | *Número de niños con discapacidad* | *Niños menores de 3 años* | *Número de personas con discapacidad que estudian en centros de educación permanente* | *Número de niños con discapacidad que estudian en escuelas ordinarias* | *Número de niños con discapacidad que estudian en jardines de infancia* | *Porcentaje de educación inclusiva* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2016/17 | 10 724 | n/a | n/a | 8 362 | 1 513 | 92 |
| 2017/18 | 11 453 | n/a | 1 094 | 7 279 | 1 597 | 87,0 |
| 2018/19 | 10 660 | 763 | 1 064 | 6 518 | 1 87 | 88,4 |

141. En Mongolia, la educación empieza a los 3 años de edad. Según las estadísticas del año escolar de 2018/19, la proporción de niños con discapacidad que recibían una educación inclusiva era del 88,4 %.

**Número de alumnos por edad: menores de 8, 8 a 10, 11 a 14, 15 a 18**

142. En el año escolar de 2018/19 había 355 centros de educación permanente a nivel nacional, en los que estudiaban 7.296 alumnos. Entre ellos había 933 alumnos con discapacidad, que representaban el 12,8 % del total de alumnos con discapacidad. El 42,1 % (393) de los alumnos con discapacidad cursaban la enseñanza primaria; el 47,2 % (440), la enseñanza preescolar y el 10,7 %, la enseñanza secundaria. Se han organizado cursos de enseñanza informal en el hogar para los niños con discapacidades graves en los centros de educación permanente de ocho provincias y dos distritos. Un total de 131 menores han estudiado esos cursos; el 55 % de ellos (72) eran niños y el 45 % (59), niñas.

 Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

143. Dentro de la aplicación del Plan General de Educación, se han adoptado las siguientes medidas para que los niños y los jóvenes con discapacidad ejerzan su derecho a la educación:

 a) Se han elaborado materiales pedagógicos sobre diez temas adaptados a las diferentes discapacidades de los niños. Por ejemplo, se han elaborado tres materiales para niños con discapacidad: dos para alumnos con discapacidades intelectuales y uno para alumnos con dificultades de audición. Las publicaciones se han repartido en cinco escuelas especiales. Hasta la fecha, se han publicado dos libros de matemáticas y tres de lengua mongola. Los docentes disponen de un programa de estudios que consta de diversas asignaturas y de una sección de metodología y que se ha elaborado teniendo en cuenta la gravedad de las dificultades intelectuales de los alumnos;

 b) Se ha reformado de la Ley de Enseñanza Preescolar, en la que se han introducido las siguientes enmiendas: “Artículo 9.12. Los docentes y los asistentes sociales que traten con niños con discapacidad deberán adquirir la metodología y los conocimientos necesarios para trabajar con estos niños”; “Artículo 8.15. La proporción de alumnos por cada docente la determinará el órgano principal de la administración pública que se encargue de los asuntos de educación, protección social y finanzas”;

 c) La profesión de docente de educación especial se ha colocado entre los 20 primeros puestos de la lista de profesiones del presente año. Los derechos de enseñanza y de matrícula en cursos de máster y doctorado se sufragan con cargo a un fondo del Estado. Está en preparación un curso de diplomatura en docencia de educación especial, de cuatro años de duración;

 d) Se han organizado cursos de perfeccionamiento dirigidos a los 105 docentes y administrativos que se ocupan de la educación inclusiva en los centros educativos de 21 provincias, a fin de mejorar su aptitudes para enseñar a niños con discapacidad; a 282 docentes titulares y docentes auxiliares de escuelas especiales y jardines de infancia, y a 30 defectólogos;

 e) En 2009 se destinaron 389,8 millones de MNT del presupuesto del Estado a comprar equipo especial de biblioteca para los alumnos que estudiaban en las universidades públicas, como la Universidad Nacional de Educación, Universidad Nacional de Mongolia, la Universidad de Ciencia y Tecnología y la Escuela Técnica de Darkhan;

 f) Según lo dispuesto en el artículo 2.1.5 de la Resolución núm. 177 del Gobierno, de 2018, cuando un alumno tenga una discapacidad o la tengan sus padres sus gastos de enseñanza y matriculación se sufragarán con cargo al presupuesto del Estado;

 g) En 2013, 692 alumnos recibieron becas (496,6 millones de MNT) con cargo al Fondo Estatal para la Enseñanza y, en 2015, las recibieron 1.563 alumnos (2.900 millones de MNT);

 h) Las personas con discapacidad pasaron a ser uno de los grupos de destinatarios del programa de educación permanente en 2015. En este programa se imparte enseñanza a niños con discapacidad que carecen de una educación general y se les ofrece la oportunidad de participar en la vida política y pública y de mejorar el ejercicio de su derecho a la educación.

 Respuesta al párrafo 20 a) de la lista de cuestiones

144. Los servicios de salud de Mongolia se financian con cargo al presupuesto del Estado y al Fondo del Seguro de Salud. El Estado sufraga todos los gastos médicos de los niños menores de 18 años, de los ciudadanos cuyo único ingreso fijo sea la pensión, de los familiares que tengan un nivel de vida mínimo y de las madres y los padres que cuiden de un hijo o una hija menor de 2 años. Dado que las personas con discapacidad están incluidas en las citadas categorías, reciben servicios de atención de la salud por ley. Por ejemplo:

 a) Gastos médicos sufragados con cargo al Fondo del Seguro de Salud (12 servicios): cama de hospital; reconocimiento médico en régimen ambulatorio; seguimiento; diagnóstico; análisis clínicos; tratamiento; tratamiento en régimen de hospitalización parcial; centros de cuidados paliativos para pacientes terminales con cáncer y otras enfermedades; medicina tradicional; rehabilitación y estancia en sanatorios; determinados servicios médicos muy caros; dispositivos médicos esenciales; descuentos en los medicamentos esenciales prescritos por especialistas médicos de centros de salud familiar y de ambulatorios de los *soum*, los *bag* (la unidad administrativa más pequeña), las provincias y los distritos; sondas artificiales como los catéteres, bolsas de ostomía, prótesis, aparatos ortopédicos con fines de rehabilitación, servicios de rehabilitación de los centros de salud familiar y los centros de salud general de los *soum* y los pueblos, servicios de atención domiciliaria, tratamiento ambulatorio, diagnóstico, análisis clínicos; quimioterapia y terapia infrarroja contra el cáncer; atención médica antes y después del parto (antes y después de las 37 semanas de embarazo); afiliación a clubes deportivos y práctica de movimientos y deportes;

 b) Gastos médicos sufragados con cargo al presupuesto del Estado (diez servicios): atención a las madres durante el embarazo y el parto y después del parto; epidemiología, vacunación obligatoria y por razones epidemiológicas; esterilización de zonas donde haya enfermedades contagiosas; servicios de atención de la salud para casos de desastre y de propagación de enfermedades contagiosas entre la población; promoción de la salud pública; servicios de pediatría; cáncer; trastornos mentales, enfermedades contagiosas, servicios de urgencia; protección obligatoria, servicios de atención a pacientes con pronóstico reservado, algunos medicamentos utilizados en hospitales para pacientes terminales o en tratamientos de rehabilitación prolongados; servicios sanitarios y psicológicos a víctimas de abusos físicos y sexuales.

145. Los servicios de salud los prestarán las siguientes entidades sanitarias, conforme a lo previsto en la Ley de Salud:

* 15.1.1 Centros de salud familiar.
* 15.1.2 Centros de salud de los *soum* y de los pueblos.
* 15.1.3 Centros para enfermos terminales, centros de servicios de enfermería y cuidados.
* 15.1.4 Clínicas.
* 15.1.5 Clínicas de maternidad.
* 15.1.6 Centros de salud pública.
* 15.1.7 Hospitales centrales.
* 15.1.8 Sanatorios.
* 15.1.9 Centros de atención urgente.
* 15.1.10 Centros de rehabilitación.
* 15.1.12 Centros profesionales especiales.
* 15.1.13 Hospitales especializados.
* 15.1.14 Centros de enfermería.

 Respuesta al párrafo 20 b) de la lista de cuestiones

146. Se organizan cursos de sensibilización en materia de discapacidad y derechos humanos de las personas con discapacidad dirigidos a funcionarios de la administración del Estado y de otras administraciones públicas en colaboración con organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones internacionales. Por ejemplo, dentro del proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar se formó a 32 instructores que impartirían cursos sobre discapacidad e igualdad, en 2018. Estos instructores han impartido 229 cursos de formación a funcionarios de la administración, empleados de entidades privadas y empleados de los sectores de la educación y la protección social. Está previsto que los trabajadores del sector sanitario también reciban formación en discapacidad e igualdad.

147. Si bien es cierto que hay que aumentar la capacidad del personal del sector sanitario en materia de discapacidad y mejorar el trato que reciben las personas con discapacidad, no se ha podido hacer mucho al respecto.

 Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

148. A fin de fomentar el empleo de las personas con discapacidad de Mongolia, se ha fijado un sistema de cuotas y se han habilitado mecanismos para promover el empleo por cuenta propia de estas personas y apoyar a los empleadores que las contratan. En 2018, el Instituto de Investigaciones en materia de Protección Laboral y Social realizó una encuesta sobre la aplicación del artículo 111 de la Ley de Trabajo, en el que se fijan las cuotas de empleo de personas con discapacidad. En el informe de la encuesta se expusieron los problemas que había para aplicar dicho artículo y se formularon recomendaciones y propuestas de adopción de medidas adicionales. Según la encuesta, las razones por las cuales no se ofrecía empleo a las personas con discapacidad eran las siguientes: el 57,3 % de las entidades encuestadas contestaron que no había, en ellas, puestos específicos en los que pudieran trabajar personas con discapacidad el 51,5 % contestaron que las personas con discapacidad carecían de las cualificaciones requeridas, el 34,6 % contestaron que eran muy difícil introducir ajustes en los puestos de trabajo y el 63,6 % contestaron que ninguna persona con discapacidad les había solicitado trabajo.

149. Se han elevado al Parlamento de Mongolia un proyecto de ley de reforma de la Ley de Trabajo y un proyecto de enmienda a la Ley de Conflictos de Intereses, en los que se prevén disposiciones encaminadas a exigir más responsabilidades a las entidades que incumplan su obligación de aplicar el sistema de cuotas de empleo.

150. En la reforma de la Ley de Fomento del Empleo, que se halla en curso, se prevé incrementar las cualificaciones profesionales de las personas con discapacidad, crear servicios de colocación para estas personas y promover la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad.

151. Tal como se ha expuesto en la cuarta sección de la respuesta al párrafo 1 b) de la lista de cuestiones, se han aprobado un decreto presidencial y una resolución gubernamental para reforzar la aplicación de la Ley de Trabajo.

152. En las respuestas a los párrafos 1 b) y 4 c) de la lista de cuestiones también se hace referencia a las medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad que se adoptarán dentro del proyecto del Banco Asiático de Desarrollo.

 Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

153. En 2016, 2018 y 2019 se incrementaron la pensión mensual y las prestaciones por atención de enfermería financiadas con cargo a la Caja de Seguridad Social y al Fondo de Bienestar Social, ajustándolas al incremento del salario mínimo y de las condiciones de vida mínimas, como sigue: la pensión mínima pagada con cargo a la Caja de Seguridad Social se situó en 310.000 MNT mensuales; la pensión mínima contributiva, en 270.000 MNT mensuales; la pensión pagada con cargo al Fondo de Bienestar Social, en 174.000 MNT mensuales; las prestaciones por atención de enfermería destinadas a los cuidadores de personas con discapacidad, en 76.000 MNT mensuales, y la ayuda para los padres de hijos con discapacidad, en 174.000 MNT mensuales. Gracias a estos incrementos, las pensiones y las prestaciones por atención de enfermería alcanzaron el nivel de las condiciones de vida mínimas. En consonancia con la respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones, relativo al artículo 7 de la Convención, se prestan servicios de apoyo a los padres con discapacidad y a los padres de los niños con discapacidad según lo dispuesto en la Ley de Prestaciones Sociales y en la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad. Se está preparando un proyecto de reforma de la Ley de Prestaciones Sociales que se elevará al Parlamento. En este proyecto de ley se prevén las cuatro siguiente novedades: una pensión con cargo al Fondo de Bienestar Social y prestaciones, ayudas, descuentos y servicios varios. Los grupos de población que reciban prestaciones con arreglo a la ley aún vigente, como prestaciones de educación, salud, alimentación y nutrición y atención de enfermería, seguirán recibiéndolas. Asimismo, en el citado proyecto se prevé prestar asistencia social y conceder descuentos en circunstancias especiales. Por último, se prevé que las organizaciones de asistencia social presten diversos servicios.

154. Se han fijado criterios para otorgar una pensión a las personas con discapacidad mayores de 16 años que hayan perdido entre el 50 % y el 69 % de su capacidad de trabajar, a las personas con enanismo mayores de 16 años y a la madre o al padre que encabecen un hogar monoparental, sean mayores de 18 años y tengan tres hijos o más, así como criterios para otorgar una prestación a las familias pobres. A esta última prestación se le aplican criterios adicionales relacionados con la cobertura laboral y los servicios de salud y educación. Se otorgará una pensión a las familias pobres, las que vivan por debajo del umbral de pobreza o las que tengan menos ingresos, y que necesiten perentoriamente esta prestación. Los criterios enunciados en el presente párrafo, que están previstos por ley, aún no se han llevado a la práctica. Todos ellos se aplican a las personas con discapacidad.

 Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

155. En el artículo 3.1.1 de Ley Electoral se define como “ciudadano con derecho a votar” a todo ciudadano mongol que haya cumplido los 18 años de edad, esté inscrito en el registro civil y posea capacidad jurídica plena. Las elecciones se desarrollan conforme a lo previsto en los siguientes artículos de la Constitución de Mongolia: artículo 21.2 (Los miembros del Parlamento serán elegidos por los ciudadanos mongoles con derecho a votar, en votación secreta, por un mandato de cuatro años), artículo 25.1.16 (Es competencia del Parlamento celebrar referendos nacionales, verificar la validez de un referendo en el que haya participado la mayoría de los ciudadanos con derecho a votar y considerar resuelta la cuestión que haya obtenido un voto mayoritario) y artículo 31.3 (En la primera etapa de las elecciones, los ciudadanos con derecho a votar participarán en la elección del Presidente, mediante sufragio libre, directo y secreto). Por otra parte, en el artículo 18.2 del Código Civil se dispone que los tribunales civiles nombrarán un guardián para las personas a quienes consideren privadas de capacidad jurídica debido a un trastorno de salud mental o a la imposibilidad que tengan estas personas de controlar sus actos. Por tanto, no se puede modificar el citado artículo de la Ley Electoral sin modificar los correspondientes artículos de la Constitución y del Código Civil.

156. Con miras a ofrecer a las personas con discapacidad unas condiciones que les permitieran votar en secreto, la Comisión Electoral General de Mongolia elaboró, en 2008, unas directrices para acondicionar las cabinas de votación y constituir unos subcomités encargados de esas cabinas, en las que se disponía, por ejemplo, que la cabina de votación se colocara en un lugar accesible para que las personas con discapacidad pudieran votar, y que se instalara una cabina de votación para que los votantes con discapacidad pudieran votar en secreto.

157. A fin de garantizar el derecho de voto de las personas con discapacidad con arreglo a la Ley Electoral, se han adoptado medidas especiales para adaptar las cabinas de votación de modo que los votantes que usen sillas de ruedas puedan entrar en ellas. En las elecciones parlamentarias de 2016 y las presidenciales de 2017, se colocaron letreros en braille para los votantes con deficiencias visuales en todos los colegios electorales y mesas de votación.

158. La Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad ha creado un equipo de tareas encargado de evaluar la Ley de Partidos Políticos y la Ley Electoral (en virtud de la Orden núm. A/37 del Director, de 2019), que estudiará la aplicación del artículo 29 de la Convención, relativo a la participación en la vida política y pública, en el país. Componen el equipo de tareas las siguientes organizaciones: la Federación Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad, la Federación Unitaria de Personas con Discapacidad, la Asociación de Personas con Discapacidad, la Federación Nacional de Invidentes, la Asociación Nacional de Usuarios de Sillas de Ruedas, el centro para la vida independiente Universal Progress, la Federación Nacional de Sordos, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, la Federación Nacional de Organizaciones de Sordos y la ONG Tegsh Niigem. El equipo de tareas remitirá a la Dirección General las propuestas de reforma de las disposiciones de la Ley Electoral relativas a las elecciones parlamentarias que está elaborando, propuestas que incluirán una evaluación, unas conclusiones, unas recomendaciones y un estudio sobre la situación jurídica actual que hay en Mongolia y sobre el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido en votación con arreglo a las normas internacionales.

 Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

159. Se han tomado medidas para que las personas con discapacidad accedan a materiales y contenidos culturales usando la tecnología de la información y las comunicaciones. Por ejemplo, a fin de ampliar la audiobiblioteca, su catálogo bibliográfico impreso de 2010-2017, que contenía 75 libros electrónicos, se ha publicado en braille y en formato más grande. La Audiobiblioteca de la Federación Nacional de Invidentes se ha ampliado con 27 libros publicados en 2017. En 2018, 1.090 lectores leyeron 1.611 libros. De ellos, 391 se leyeron en la sala de lectura y 1.190, en casa, y se intercambiaron 30 libros. El lector de pantalla NVDA (Non Visual Desktop Access), cuyo uso está muy extendido en todo el mundo, se ha traducido al mongol y ya está disponible en su segunda actualización. A fin de mejorar la calidad, la accesibilidad y la capacidad de las bibliotecas, dotándolas con unos servicios de lectura electrónica y en braille de nivel internacional destinados a las personas con deficiencias visuales, se han implantado y aplicado las siguientes medidas tecnológicas:

* Afiliación al Servicio Mundial de Libros del ABC (Accesible Books Consortium – Consorcio de Libros Accesibles).
* Conversión de 20 libros seleccionados a formato electrónico usando la herramienta EPUB 3.0 del Consorcio DAISY.

 Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones

160. En Mongolia se utilizan datos estadísticos sobre discapacidad procedentes de los registros oficiales y administrativos (véase el cuadro 1). Las fuentes de datos estadísticos oficiales son el censo de población y vivienda, la base de datos de población y vivienda, la encuesta de hogares por muestreo y algunos indicadores sociales. Durante la elaboración del censo nacional de población y vivienda de 2010, la Oficina Nacional de Estadística realizó y publicó una encuesta temática sobre las personas con discapacidad para definir las características demográficas, socioeconómicas y familiares que presentaban esas personas en Mongolia. El Gobierno tiene previsto utilizar un breve repertorio de preguntas del Grupo de Washington en el censo nacional de 2020. A fin de aumentar la comparabilidad internacional de las estadísticas de discapacidad y de supervisar la calidad y la eficacia de las políticas y los programas de promoción de la participación de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural, en igualdad de condiciones con las demás, se han incorporado un breve repertorio de preguntas del Grupo de Washington y un módulo actualizado de preguntas para adultos y niños a las siguientes encuestas por muestreo realizadas desde 2016:

* Encuesta socioeconómica de los hogares, 2018.
* Encuesta piloto sobre la mano de obra, 2018.
* Encuesta sobre la violencia de género, 2017.
* Encuesta por muestreo de indicadores sociales, 2018.
* Encuesta de empleo del tiempo, 2019.

161. Para elaborar los datos administrativos, se recoge información sobre adultos y niños categorizados como personas con discapacidad por decisión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, las comisiones de certificación médica y laboral y las comisiones de salud, educación y prestaciones sociales para niños con discapacidad. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes registra las cifras de niños con discapacidad que estudian en establecimientos preescolares y escuelas ordinarias, por lo que carece de datos sobre los alumnos con discapacidad que estudian en escuelas superiores y universidades. Por ello, el citado Ministerio ha modificado las instrucciones para cumplimentar los formularios que se utilizarán en los establecimientos de enseñanza superior en 2019, en colaboración con la Oficina Nacional de Estadística, y ha añadido preguntas nuevas sobre discapacidad. El Ministerio de Salud registra las cifras de personas con discapacidad que han acudido a hospitales de todas las clases y el Ministerio de Trabajo y Protección Social registra las cifras de personas con discapacidad que reciben servicios de protección social, como pensiones, prestaciones, subsidios y descuentos, así como las cifras de alumnos con discapacidad que estudian en los centros de formación profesional.

162. En el futuro, habrá que emprender iniciativas específicas, como la de obtención de datos acerca de los derechos y las libertades políticos de las personas con discapacidad, sobre todo para perfeccionar la normativa jurídica correspondiente y, en particular, la relativa al ejercicio del derecho a elegir.

Cuadro 1
**Fuente de información, por tipo**

| *Oficina Nacional de Estadística* | *Gobierno* |
| --- | --- |
| Estadísticas oficiales | Algunos indicadores sociales (anuales)• Personas con discapacidad, edad, género, tipo, formulario | Registros e informes administrativos | Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes• Cifra de personas con discapacidad que han acudido a hospitales de todas las clases |
| Censo nacional de población y vivienda, 2010Base de datos de población y hogares• Personas con discapacidad, edad, género, tipo, formulario | Ministerio de Salud • Cifra de personas con discapacidad que han acudido a hospitales de todas las clases |
| Encuesta de los hogares:• Encuesta socioeconómica de los hogares (bienal)• Encuesta de población activa (anual)• Encuesta sobre la violencia de género, 2017• Encuesta por muestreo de indicadores sociales, 2018• Encuesta piloto sobre la comprensión del repertorio detallado de preguntas del Grupo de Washington, 2009• Censo piloto de personas con discapacidad en las provincias de Khovd y Uvs, 2018• Encuesta de empleo del tiempo, 2019 • Personas con discapacidad, edad, género, tipo, formulario | Ministerio de Trabajo y Protección Social• Dirección General de Trabajo y Bienestar Social:• Cifra de personas con enanismo mayores de 16 años y cuantía de las pensiones y subsidios• Cifra de personas con discapacidad que perciben pensiones y subsidios y cuantía de ambas prestaciones• Dirección General de la Seguridad Social:• Cifra de personas con discapacidad que perciben pensiones y subsidios y cuantía de ambas prestaciones |

163. Los datos cuantitativos sobre las personas con discapacidad provienen de diversas fuentes, lo que da lugar a discrepancias entre ellos, y, a fin de unificarlos, Mongolia colabora con una organización benéfica noruega para crear una base primaria de datos sobre esas personas. A tal fin, se diferenciará entre la información sobre las cifras de las personas beneficiarias de pensiones, prestaciones y servicios del Fondo de Bienestar Social y de la Caja de Seguridad Social y la información de la base de datos de población y hogares. Asimismo, la nueva base de datos aprovechará la información de las comisiones de certificación médica y laboral relativa al porcentaje de pérdida de capacidad laboral y a la duración de esta pérdida. Cuando el programa informático de gestión de la base primaria de datos sobre las personas con discapacidad se haya desarrollado y esté en funcionamiento, se podrá crear un organismo especial de gestión en los ámbitos nacional, provincial *(aimag)*, de capital, de pueblo y de distrito, lo que permitirá registrar, de manera actualizada, toda variación cuantitativa, ya sea una adición o una sustracción, de los datos sobre las personas con discapacidad.

 Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

164. Está previsto realizar un censo nacional de población y vivienda de Mongolia en 2020. La fase piloto del censo se emprenderá en enero de 2019. En esta fase se incorporará al censo un repertorio breve de preguntas del Grupo de Washington. Dependiendo de los resultados que arrojen estas preguntas, se decidirá si se las incluye o no entre las preguntas del censo nacional, que se empezará a realizar en enero de 2020. Una vez completado este censo, se analizarán los datos sobre discapacidad. El resultado del censo se publicará en formato accesible a las personas con discapacidad.

165. En 2013, la Oficina Nacional de Estadística creó un grupo de estudio encargado de recoger datos mediante encuestas de hogares por muestreo en los departamentos y las divisiones provinciales y municipales. Además, se organizan cursos para formar a los funcionarios en las nuevas metodologías de muestreo. Por ejemplo, la metodología de la encuesta sobre la mano de obra se revisó en 2018 con arreglo a la metodología aprobada en la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. Se viene impartiendo formación escalonada en esa metodología a unos 100 funcionarios encargados de reunir datos, en sesiones virtuales o presenciales. Se seleccionó a los funcionarios encargados de reunir datos para la encuesta sobre la violencia de género y la encuesta por muestreo de indicadores sociales, con arreglo a los criterios pertinentes, y se les impartió un curso de formación de 20 días de duración en 2017 y 2018 respectivamente, conforme al programa aprobado.

 Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones

166. El Gobierno de Mongolia presta atención a la colaboración con proyectos y programas internacionales que sean accesibles para las personas con discapacidad en cierto grado y contribuyan positivamente a las organizaciones de estas personas, tanto a nivel internacional como nacional.

167. En el presente informe ya se ha expuesto claramente la colaboración que se mantiene con proyectos y programas internacionales, en concreto al exponer las medidas adoptadas y previstas, en respuesta a la sección A “Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)”, apartado d) del párrafo 1 “medidas adoptadas y previstas para”, y a la sección B “Derechos específicos (arts. 5 a 30): Igualdad y no discriminación (art. 5)”, párrafo 2 c) de la lista de cuestiones.

168. A continuación se enuncian algunos ejemplos de contribuciones de la cooperación internacional a las organizaciones de personas con discapacidad nacionales:

 a) El proyecto del OJCI de mejora de los servicios de salud, educación y prestaciones sociales destinados a los niños con necesidades educativas especiales. Este proyecto se ejecuta en el distrito de Bayangol, de Ulaanbaatar, y en la provincia de Khuvsgul. Su finalidad es crear las condiciones que favorezcan la educación inclusiva de los niños con discapacidad, para lo cual se hace un diagnóstico de la situación y, a partir de este, se formulan medidas de apoyo al desarrollo de estos niños y un modelo educativo para ellos; en esta línea, los responsables del proyecto han elaborado un manual general de prestación de apoyo al desarrollo de los niños con discapacidad destinado a orientar a los comités locales encargados de la educación, la salud y la protección de estos niños, han utilizado la versión V del test de inteligencia Tanaka-Binet para organizar un concurso en Mongolia, y han producido lecciones, en formato de vídeo, sobre diversos temas de enseñanza inclusiva, que se pueden utilizar en cursos digitales para perfeccionar los conocimientos prácticos de los docentes;

 b) El proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar. El órgano rector paritario que dirige el proyecto es el Comité Conjunto de Coordinación, que está compuesto por 20 miembros, 8 de los cuales son representantes de organizaciones de personas con discapacidad. La finalidad del proyecto es mejorar la accesibilidad de la información y las infraestructuras para las personas con discapacidad, crear una base de datos y aumentar la capacidad de las organizaciones gubernamentales y las ONG que trabajan con estas personas. Dentro del proyecto se organizan cursos de formación en discapacidad e igualdad, como ya se ha mencionado en el presente informe. Todos los instructores son personas con discapacidad y representan a organizaciones de personas con discapacidad. Durante un período de dos años, los instructores impartieron más de 250 sesiones de formación, dirigidas a más de 8.500 interesados. Dentro del proyecto, también se ha organizado una inspección de la accesibilidad de la información y las infraestructuras por primera vez en Mongolia y se presta asesoramiento en la elaboración del proyecto de ley de accesibilidad. Con objeto de fomentar la capacidad de las personas con discapacidad y de los funcionarios de la administración, se han organizado una serie de cursos de preparación de líderes jóvenes y otra serie de cursos sobre discapacidades. Más de 50 interesados asistieron al curso de formación temática específica que se impartió en el Japón. Asimismo, el proyecto ha apoyado la publicación del Libro Blanco sobre las medidas estatales en materia de discapacidad y las políticas y actividades conexas, en 2018 y 2019. Sus responsables ayudan al Ministerio de Trabajo y Protección Social en la elaboración de la base de datos nacional sobre discapacidad, que es uno de los empeños más difíciles;

 c) Centro de Desarrollo de Niños con Discapacidad, subvencionado por la República Popular China. El Centro organiza actividades de formación y desarrollo para los niños con discapacidad y sus padres. Además, tiene un pabellón de atención hospitalaria con capacidad para 250 niños y un servicio ambulatorio de rehabilitación con la misma capacidad. El Centro se está convirtiendo en un modelo de prestación de servicios integrales;

 d) Proyecto del Banco Asiático de Desarrollo dirigido a garantizar la inclusividad y la prestación de servicios a las personas con discapacidad (financiado mediante un préstamo en condiciones favorables). El proyecto se ha empezado a ejecutar en el presente año. Tiene por finalidad mejorar la participación de las personas con discapacidad, mejorar los servicios que se les prestan en Ulaanbaatar y en las provincias, incrementar las oportunidades de empleo y garantizar la independencia de estas personas y ayudarlas económicamente. En el Comité de Gestión del proyecto hay cuatro representantes de organizaciones de personas con discapacidad, que constituyen el 30 % de los miembros de este órgano. La función principal de los miembros es aprobar el plan y el presupuesto de actividades y adquisiciones del proyecto y supervisar los gastos. Y tienen derecho a votar en las decisiones del Comité de Gestión. Gracias al proyecto se construirá un centro de empleo, empresa, investigación y desarrollo para personas con discapacidad en Ulaanbaatar y unos centros de desarrollo para niños y adultos con discapacidad en seis provincias. Además, dentro del proyecto se aplicarán medidas importantes de diagnóstico precoz, tratamiento y desarrollo en favor de los niños con discapacidad, se mejorarán las infraestructuras, los programas informáticos y las ayudas técnicas que necesiten las personas con discapacidad, se fomentará el empleo y se trazarán una estrategia y una política quinquenales para estas personas;

 e) Proyecto de cooperación técnica en la construcción de un complejo deportivo equipado especialmente para las personas con discapacidad, subvencionado por el Gobierno de la República Popular China. El complejo contará con un equipamiento amplio y moderno para diez deportes. Podrán ejercitarse regularmente, en el complejo, entre 200 y 400 atletas, ya que este dispone de una pista circular de 200 m de longitud, cubierta, y de 400 m de calzadas exteriores, que se ajustan a las normas internacionales, así como de un hotel que puede alojar a 200 atletas. Los atletas con discapacidad pueden usar este complejo;

 f) En cooperación con el OJCI, Mongolia se prepara para emprender la segunda etapa del proyecto de mejora de la participación de las personas con discapacidad. Está previsto que los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y las propias personas con discapacidad participen activamente en su ejecución;

 g) El Gobierno de Mongolia celebró, de manera satisfactoria, el Cuarto Congreso de Asia y el Pacífico sobre el Desarrollo Inclusivo de Ámbito Comunitario, que versó sobre el tema “Promoción de un desarrollo social y un crecimiento económico sostenibles mediante el desarrollo inclusivo de ámbito comunitario”, los días 2 y 3 de julio de 2019, en Ulaanbaatar, bajo los auspicios del Primer Ministro. Participaron en el Congreso más de 700 representantes de 40 países, pertenecientes a organizaciones gubernamentales y ONG, organismos de desarrollo y entidades del sector privado y el sector empresarial. De los países que participaron 31 pertenecían a la región de Asia y el Pacífico y 9, entre ellos Austria, Italia y Mozambique, a otras regiones; además, del total de participantes 128 eran personas con discapacidad. Para organizar el Congreso, Mongolia cooperó con diversas organizaciones internacionales, como la Asia-Pacific CBR Network, el Centro Regional de Desarrollo de los Ciudadanos con Discapacidad de Asia y el Pacífico, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, Leonard Cheshire, CBM (Misión Cristiana para los Ciegos), la asociación italiana Amici di Raoul Follereau, el proyecto SECIM (Support Employment Creation in Mongolia) de la Unión Europea, el proyecto del OJCI de apoyo a la participación social de las personas con discapacidad en Ulaanbaatar, y ONG nacionales como Tegsh Niigem, el centro para una vida independiente Universal Progress y el Disability Equality Training (DET) Forum.

 Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones

169. Se ha constituido un equipo de tareas encargado de revisar la ley por la que se rige la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia. La ley revisada se ceñirá a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

 Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones

170. Está previsto que las personas con discapacidad participen en el seguimiento de la aplicación de la Convención por medio de las organizaciones que las representan. Por ejemplo, el procedimiento simplificado de presentación de informes sobre dicha aplicación ha fomentado la participación de esas personas. Por otra parte, las organizaciones que las representan participan en las políticas y actividades sectoriales, en las labores de seguimiento, en el fomento de la capacidad del personal del sector, en los cursos de formación y las campañas de sensibilización pública sobre el tema de la discapacidad y en el fomento del empleo de las personas con discapacidad. Se aportan detalles en las secciones correspondientes del presente informe.

171. Por ejemplo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6.3.7 y 15.1.4 de la Ley de Fomento del Empleo, en el artículo 111 de la Ley de Trabajo y el artículo 3 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, se ha ejecutado un programa de apoyo económico a estas personas y a las empresas que crean puestos de trabajo adaptados a su capacidad. Los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad participan en el equipo de tareas que evalúa la ejecución del programa. Por ejemplo, esos representantes participaron en el proceso de evaluación de dicho programa en 2016, 2017, 2018 y 2019.

 Respuesta al párrafo 28 c) de la lista de cuestiones

172. La Convención se aplica por medio de la siguiente estructura: el consejo nacional encargado de coordinar las intervenciones interseccionales para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de gestionarlas a nivel nacional, que dirige el Ministro de Trabajo y Protección Social. Componen el consejo los secretarios de Estado de todos los ministerios. Los ministerios administran los subconsejos y el gobernador competente administra los consejos locales de las provincias, la capital y los distritos.

173. Por lo que respecta a la estructura de las organizaciones gubernamentales, el Ministerio de Trabajo y Protección Social formula políticas y actividades específicas de aplicación de la Convención, y la Dirección General de Desarrollo de las Personas con Discapacidad dirige el funcionamiento diario de las operaciones y coordina la aplicación de la Convención por parte del Gobierno.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículos 14 y 16 de la Constitución de Mongolia. [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 5, Ley de Educación. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 4, Ley de Salud. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 4, Ley de la Familia. [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://mof.gov.mn/files/uploads/article/Tusviin_huvaari.pdf>. [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://mof.gov.mn/files/uploads/article/20181217_book_MON_final_1.pdf>. [↑](#footnote-ref-7)
8. Ministerio de Trabajo y Protección Social y OJCI, “Issues concerning PWDs: Policy and action”, Information reference, pág. 48. [↑](#footnote-ref-8)
9. *17th Status Report on Human Rights and Freedoms in Mongolia*,pág. 115. [↑](#footnote-ref-9)
10. Un centro de acogida por provincia en las provincias de Arkhangai, Bulgan, Gobisumber, Dornogobi, Uvurkhangai, Dundgobi, Uvs, Tuv y Sukhbaatar; dos en la provincia de Selenge, y tres en Ulaanbaatar. [↑](#footnote-ref-10)
11. Un centro de servicios de atención integral por provincia en las provincias de Bayan-Ulgii, Bayankhongor, Gobi-Altai, Darkhan-uul, Dornod, Zavkhan, Orkhon, Khuvsgul y Khentii, y cinco en Ulaanbaatar. [↑](#footnote-ref-11)
12. Report No.18/2019 on human rights and liberty in Mongolia, Ulaanbaatar 2019, pág. 105. [↑](#footnote-ref-12)
13. Report No.18/2019 on human rights and liberty in Mongolia, Ulaanbaatar 2019, págs. 284 y 285. [↑](#footnote-ref-13)